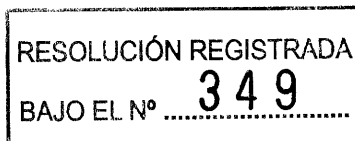




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 13 DIC 2018

VISTO: el Expediente T.C.P.-S.C. N° 264/2017, caratulado:
"S/AUDITORÍA INTEGRAL DPE ART. 9° RESOLUCIÓN PLENARIA
N°158/2017"; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones mencionadas en el Visto, se originaron en virtud de lo indicado en el artículo 9° de la Resolución Plenaria N° 158/2017, dictada en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión del año 2016; mediante el cual se ordenó impulsar por parte de la Secretaría Contable, la elaboración de un Plan de Auditoría Integral para la Dirección Provincial de Energía.

Que en el marco señalado, se emitió la Resolución Plenaria N° 307/2017, aprobando el Plan de Auditoría Integral para la Dirección Provincial de Energía -agregado como Anexo I-, el que fue elaborado de conformidad con las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 -Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, la Resolución Plenaria N° 243/2005 -Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial-, la Resolución Técnica N° 37 F.A.C.P.C.E. y Resolución Plenaria N° 266/2017, en cuanto resultasen de aplicación. Dicha Auditoría fue encomendada a los Auditores Fiscales C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ y C.P. Lisandro CAPANNA y, por su parte, a la Dra. Patricia BERTOLIN, miembro del Cuerpo de Abogados de este Órgano de Control.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que efectuada la labor encomendada, en esta instancia las actuaciones llegan al Plenario de Miembros con el cumplimiento de los distintos puntos del *“Plan de Auditoría Integral D.P.E.”* aprobado, conforme así lo expusiera el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David Ricardo BEHRENS en su Nota Interna N° 1965/18, mediante la cual eleva el Informe Contable N° 346/2018, Letra: TCP-G.E.A.

Que en el mencionado informe, que se estructuró a través de dos partes: Informe Ejecutivo e Informe Analítico, se señala el objeto y alcance del trabajo de auditoría consistente en:

“1. Emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información contable.

2. Medir y evaluar la confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos.

3. El examinar:

a. La legalidad de los actos administrativos (referido al cumplimiento del ente con respecto a regulaciones y normas vigentes) y;

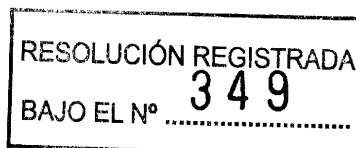
b. La gestión del ente para evaluar la eficacia y eficiencia de sus resultados”.

Que en función del objeto de auditoría, en el apartado *“Informe Ejecutivo”* los Auditores, expusieron lo siguiente:

“1. De los expedientes y su archivo. En los distintos procedimientos que se han practicado durante la auditoría, hemos detectado la falta o insuficiente utilización del sistema informático para el seguimiento y control de los expedientes. Asimismo, en otros casos, hemos verificado la falta de recopilación en un expediente o legajo de los antecedentes que obran de los usuarios. Tampoco cuentan con protocolos administrativos para la gestión de expedientes y archivo de documentación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

2. Ausencia de manuales y falencias administrativas en los procesos. La mayoría de las tareas o procesos fueron realizados por una sola persona, sin que conste un control cruzado y/o supervisión de un superior. Asimismo carecen de manuales de procedimientos administrativos que documenten las tareas, actividades, procesos y procedimientos administrativos en el Departamento Administrativo y el Contable. Además, no poseen manuales de misiones y funciones de la totalidad de las áreas auditadas. Se ha detectado la existencia de cargos jerárquicos vacantes, y una insuficiente asignación de recursos humanos en los distintos sectores relevados.

3. Sector compras y contrataciones. Durante la auditoría de dicho proceso se ha constatado la falta de segregación de funciones y responsabilidades de los agentes y sectores involucrados en todo el procedimiento de contratación, en especial del Sector compras que interviene en casi todo el proceso (inicia el pedido, invita y selecciona los proveedores, emite y suscribe las órdenes de compras, emite y suscribe la Orden de Pago, e incluso firma los cheques para cancelar el gasto). Además se ha constatado, en muchos casos la falta de apego a la normativa que rige en materia de compras y la ausencia de normativa interna y herramientas administrativas que optimicen las actividades, procesos y procedimientos de compras y contrataciones.

4. Otorgamiento de exenciones y bonificaciones. La Dirección de Energía no cuenta con un proceso de otorgamiento del beneficio de exención y de tarifa reducida a jubilados, pensionados y discapacitados que garantice el cumplimiento de los requisitos legales establecido en la normativa vigente. Asimismo, la Dirección no ha podido brindar los antecedentes que avalen el otorgamiento de las exenciones de alumbrado público a los usuarios de la DPE, y en algunos casos, el otorgamiento de la tarifa especial a jubilados,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

pensionados y discapacitados. Con ello, se vislumbra la falta de controles, supervisión y autorización de los beneficios.

5. **Inconsistencias en el proceso de facturación.** La normativa utilizada para la facturación del servicio, no resulta clara en cuanto a la forma de determinar el valor del ítem 'alumbrado público', siendo el mismo aplicado en muchos casos en forma discrecional; no establece una pauta temporal para que un usuario permanezca en la categoría transitorio. Además se han detectado usuarios sin consumos de energía eléctrica, sin que obre en los antecedentes del usuario justificación de dicha situación. Asimismo, se facturan servicios 'estimando' los consumos por un tiempo considerado sin que se justifique tal situación. Los intereses por pago fuera de término se facturan a los usuarios utilizando una tasa de interés que no se corresponde con la normativa vigente. Se facturó en forma incorrecta el ítem 'envío de facturas a otros domicilio'.

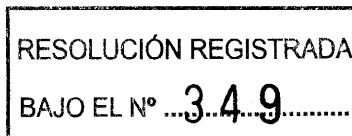
6. **Falta de un Sistema Presupuestario de registración de los ingresos.** La Dirección Provincial de Energía no cuenta con un Sistema informático que permita realizar la registración presupuestaria de los recursos. De las tareas efectuadas se ha podido determinar, durante el período auditado, que la información brindada mensualmente al Portal de Responsabilidad Fiscal no es consistente con los montos de los ingresos por venta de servicios obtenidos de distintos reportes emitidos de los sistemas informáticos de la Dirección.

7. **Inoperatividad del Módulo informático 'Contable'.** Se ha constatado la existencia del módulo contable en el Sistema Informático desarrollado por la DPE el cual no es utilizado actualmente.

8. **Régimen de Plan de Pagos.** La normativa vigente no establece las condiciones de caducidad, anticipos, cantidad y monto de las cuotas, sistemas de amortización, entre otros puntos. De la auditoría practicada surgen numerosas deficiencias en el otorgamiento, control y seguimiento de los Planes,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

a saber: se han condonado intereses de financiamiento sin la correspondiente autorización, la tasa de interés aplicada no se corresponde con la normativa vigente, no se ha logrado verificar si están aplicando el 1% por gastos administrativos, no obran intimaciones a los deudores de cuotas de planes de pago y los planes no son suscriptos por los responsables.

9. Proceso de cobranza. Las actividades y tareas realizadas en el proceso de cobranza son efectuadas en su mayoría por un sola persona, sin que exista un control y supervisión de la autoridad superior. El proceso de registración de las cobranzas no se encuentra integrado al sistema informático de la Dirección, ya que utilizan el sistema TANGO, el Módulo Informático de Cobranzas, libros banco manuales y planillas auxiliares tipo Excel.

10. Medidas de seguridad y otros aspectos en sector cajas. Se ha verificado que no existen cámaras ni personal de seguridad en el sector, no se brinda una insonorización adecuada, la barrera existente no protege totalmente al cajero, no cuenta con un llamador moderno y la máquina contadora de billetes no detecta billetes falsos.

11. Ausencia de la intervención del Servicio de Auditoría Interna.

12. Evaluación del Sistema de Control Interno. Las conclusiones expuestas precedentemente deberán ser evaluadas conjuntamente con la opinión vertida en el Informe Contable N° 511/2017 del expediente N° 243-TCP SP-2017".

Que como consecuencia de las conclusiones que preceden, los Auditores intervinientes sugirieron en su informe que, en virtud de las funciones y atribuciones conferidas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, el Plenario de Miembros remita al Presidente de la D.P.E., los hallazgos y las conclusiones

Handwritten signature/initials

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

efectuadas en el citado Informe Contable a fin de que formule los descargos que entienda pertinentes.

Que a criterio de los Auditores Fiscales intervinientes, la comunicación al ente auditado permitirá:

“• Poner en conocimiento de la autoridad superior los resultados de cada examen. • Reducir el riesgo de interpretación errónea de los resultados. • Dar la oportunidad al Organismo a emitir sus descargos respecto a las observaciones. • Facilitar las acciones de seguimiento, para establecer si la entidad ha adoptado las correspondientes acciones correctivas”.

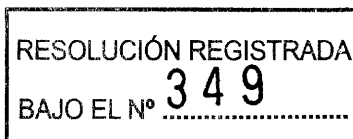
Que en el “Informe Analítico” se detallan con mayor profundidad los hallazgos y las conclusiones arribadas, de donde surgirían las presuntas irregularidades detectadas y cuyo traslado para descargo es sugerido por los profesionales actuantes, a los que cabe remitirse “*brevitatis causae*”.

Que no obstante, a modo de recomendación general indican los integrantes del grupo de auditoría que: *“... las acciones correctivas que debe tomar la D.P.E. a fin de subsanar los desvíos expuestos en el presente informe, no deberían dilatarse en el tiempo, toda vez que su corrección llevará a mejorar la administración de la Dirección contribuyendo al proceso de mejora en la calidad de los servicios prestados”* -Informe Ejecutivo in fine-.

Que mediante Nota Interna N° 1965/18 Letra: TCP-PROSC, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. David Ricardo BEHRENS compartió todo lo actuado, así como las conclusiones y recomendaciones enunciadas en el Informe Contable N° 346/2018, Letra: TCP-G.E.A., indicando que: *“(...) se elevan las actuaciones, sugiriendo la emisión del pertinente acto administrativo, mediante el cual se comunique a la máxima autoridad del Organismo auditado y a toda otra autoridad que estime corresponder, los hallazgos obtenidos por los profesionales intervinientes, a los efectos de que se arbitren los*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"
medios necesarios a fin de que se efectúen los descargos correspondientes, tal como lo sugieren los Auditores Fiscales en el Título III de su informe (...)".

Que este Plenario de Miembros comparte y hace propios los términos del Informe Contable y de la Nota Interna precedentemente reseñados, por lo que corresponde correr traslado de ambos escritos, notificando a las autoridades del organismo auditado para su conocimiento y descargo.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad con lo previsto en el artículo 166 inc. 3 de la Constitución Provincial, artículos 4º inc. g), 26, ss. y cc. de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable Nº346/2018, Letra: TCP-G.E.A. y el criterio vertido en la Nota Interna Nº1965/18, Letra: TCP-PROSC, los que forman parte integrante del presente acto administrativo. Ello conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar el Informe Contable Nº 346/2018, Letra: TCP-G.E.A. y la Nota Interna Nº 1965/18, Letra: TCP-PROSC, al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Sr. Alejandro M. LEDESMA, y por su intermedio a los responsables de las distintas áreas auditadas. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Requerir al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Sr. Alejandro M. LEDESMA, y por su intermedio a los responsables de los sectores correspondientes, que formulen los descargos y consideraciones que entiendan

[Firma manuscrita]

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

procedentes respecto de los resultados detallados en el Punto V, apartado A-Compras (División Compras-Dpto. Administrativo) Expedientes Letra: E N° 133/2017, 467/2017, 565/2017, 566/2017, 53/2018, 75/2018 y apartados B-Facturación (División Comercial-Dpto. Administrativo), C. Usuarios (División Comercial-Dpto. Administrativo) y D. Cobranza, del Informe Contable mencionado en el artículo 1° de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Otorgar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Sr. Alejandro M. LEDESMA, el plazo de diez (10) días hábiles, a fin de que dé cumplimiento al requerimiento efectuado en el artículo 3° de la presente.

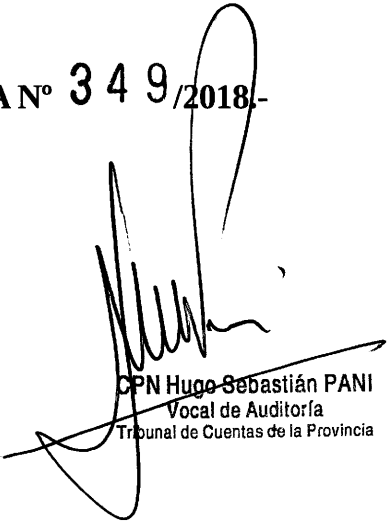
ARTÍCULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente, del Informe Contable N° 346/2018, Letra: TCP-G.E.A. y de la Nota Interna N° 1965/18, Letra: TCP-PROSC, al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Alejandro M. LEDESMA, y por su intermedio a los responsables de las distintas áreas auditadas.

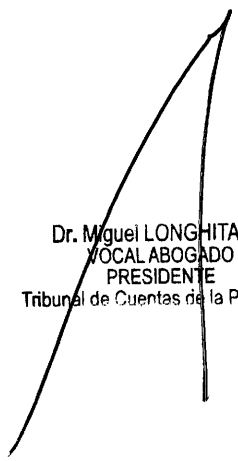
ARTÍCULO 6°.- Notificar, dentro de este organismo a la Secretaría Contable- con remisión del expediente del Visto- y por su intermedio a los integrantes del equipo de Auditoría intervinientes, para el seguimiento del plazo otorgado en el artículo 4° y demás tramitaciones que en consecuencia se impongan; y con copia certificada de la presente al Secretario Legal y por su intermedio a la letrada interviniente.

ARTÍCULO 7°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 349/2018.-

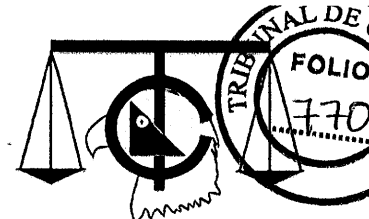

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

INFORME CONTABLE

Auditoría Externa

AUDITORIA INTEGRAL DPE ART. 9º RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 158/2017

Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

INFORME CONTABLE N° 346 / 2018

Letra: TCP – G.E.A.

Expediente: 264-TCP-SC-2017

**Carátula: "S/ AUDITORIA INTEGRAL DPE ART. 9° RESOLUCION
PLENARIA N° 158/2017"**

ORGANISMO AUDITADO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA –
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S.

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

<u>I – Objetivo y alcance del Trabajo de auditoría</u>	<u>5</u>
<u>II – Conclusión</u>	<u>6</u>
<u>III – Acciones sugeridas al Plenario de Miembros</u>	<u>9</u>

Informe Analítico

<u>I - Objeto de la Auditoría</u>	<u>13</u>
<u>II – Alcance del Trabajo de auditoría</u>	<u>13</u>
<u>III – Limitaciones al alcance</u>	<u>14</u>
<u>IV – Enfoques y estrategias de auditoría</u>	<u>15</u>
<u>V – Resultados de los procedimientos aplicados</u>	<u>55</u>
<u>VI – Conclusión</u>	<u>90</u>
<u>VII – Recomendaciones</u>	<u>100</u>

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Informe ejecutivo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

I – Objeto y alcance del trabajo de auditoria

El presente informe ejecutivo expone una síntesis de las conclusiones de la labor de la auditoría aprobada mediante Resolución Plenaria N° 307/17 (fs. 30), la cual surge del Informe Contable N° 454/2017, cuyo objeto es verificar:

1. Emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información contable.
2. Medir y evaluar la confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos.
3. El examinar:
 - a. La legalidad de los actos administrativos (referido al cumplimiento del ente con respecto a regulaciones y normas vigentes) y;
 - b. La gestión del ente para evaluar la eficacia y eficiencia de sus resultados.

La labor de auditoría se realizó de conformidad con las normas establecidas en el Acuerdo Plenario TCP N° 299/2002, Resolución Plenaria TCP N° 243/2005, Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, habiéndose implementado algunos de los procedimientos enumerados en dichas normas y otros que se consideran necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

II – Conclusión

Conforme surge del resultado de las tareas realizadas, en opinión de ésta auditoría, se exponen a continuación las conclusiones más relevantes:

1. **De los expedientes y su archivo.** En los distintos procedimientos que se han practicado durante la auditoría, hemos detectado la falta o insuficiente utilización del sistema informático para el seguimiento y control de los expedientes. Asimismo, en otros casos, hemos verificado la falta de recopilación en un expediente o legajo de los antecedentes que obran de los usuarios. Tampoco cuentan con protocolos administrativos para la gestión de expedientes y archivo de documentación.
2. **Ausencia de manuales y falencias administrativas en los procesos.** La mayoría de las tareas o procesos fueron realizados por una sola persona, sin que conste un control cruzado y/o supervisión de un superior. Asimismo carecen de manuales de procedimientos administrativos que documenten las tareas, actividades, procesos y procedimientos administrativos en el Departamento Administrativo y el Contable. Además, no poseen manuales de misiones y funciones de la totalidad de las áreas auditadas. Se ha detectado la existencia de cargos jerárquicos vacantes, y una insuficiente asignación de recursos humanos en los distintos sectores relevados.
3. **Sector compras y contrataciones.** Durante la auditoría de dicho proceso se ha constatado la falta de segregación de funciones y responsabilidades de los agentes y sectores involucrados en todo el procedimiento de contratación, en especial del Sector compras que interviene en casi todo el proceso (inicia el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

pedido, invita y selecciona los proveedores, emite y suscribe las órdenes de compras, emite y suscribe la Orden de Pago, e incluso firma los cheques para cancelar el gasto). Además se ha constatado, en muchos casos la falta de apego a la normativa que rige en materia de compras y la ausencia de normativa interna y herramientas administrativas que optimicen las actividades, procesos y procedimientos de compras y contrataciones.

4. **Otorgamiento de exenciones y bonificaciones.** La Dirección de Energía no cuenta con un proceso de otorgamiento del beneficio de exención y de tarifa reducida a jubilados, pensionados y discapacitados que garantice el cumplimiento de los requisitos legales establecido en la normativa vigente. Asimismo, la Dirección no ha podido brindar los antecedentes que avalen el otorgamiento de las exenciones de alumbrado público a los usuarios de la DPE, y en algunos casos, el otorgamiento de la tarifa especial a jubilados, pensionados y discapacitados. Con ello, se vislumbra la falta de controles, supervisión y autorización de los beneficios.
5. **Inconsistencias en el proceso de facturación.** La normativa utilizada para la facturación del servicio, no resulta clara en cuanto a la forma de determinar el valor del ítem "alumbrado público", siendo el mismo aplicado en muchos casos en forma discrecional; no establece una pauta temporal para que un usuario permanezca en la categoría transitorio. Además se han detectado usuarios sin consumos de energía eléctrica, sin que obre en los antecedentes del usuario justificación de dicha situación. Asimismo, se facturan servicios "estimando" los consumos por un tiempo considerado sin que se justifique tal situación. Los intereses por pago fuera de término se facturan a los usuarios

utilizando una tasa de interés que no se corresponde con la normativa vigente. Se facturó en forma incorrecta el ítem “envío de facturas a otros domicilio”

6. **Falta de un Sistema Presupuestario de registración de los ingresos.** La Dirección Provincial de Energía no cuenta con un Sistema informático que permita realizar la registración presupuestaria de los recursos. De las tareas efectuadas se ha podido determinar, durante el período auditado, que la información brindada mensualmente al Portal de Responsabilidad Fiscal no es consistente con los montos de los ingresos por venta de servicios obtenidos de distintos reportes emitidos de los sistemas informáticos de la Dirección.
7. **Inoperatividad del Módulo informático “Contable”.** Se ha constatado la existencia del módulo contable en el Sistema Informático desarrollado por la DPE el cual no es utilizado actualmente.
8. **Régimen de Plan de Pagos.** La normativa vigente no establece las condiciones de caducidad, anticipos, cantidad y monto de las cuotas, sistemas de amortización, entre otros puntos. De la auditoría practicada surgen numerosas deficiencias en el otorgamiento, control y seguimiento de los Planes, a saber: se han condonado intereses de financiamiento sin la correspondiente autorización, la tasa de interés aplicada no se corresponde con la normativa vigente, no se ha logrado verificar si están aplicando el 1% por gastos administrativos, no obran intimaciones a los deudores de cuotas de planes de pago y los planes no son suscriptos por los responsables.
9. **Proceso de cobranza.** Las actividades y tareas realizadas en el proceso de cobranza son efectuadas en su mayoría por un sola persona, sin que exista un control y supervisión de la autoridad superior. El proceso de registración de las cobranzas no se encuentra integrado al sistema informático de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Dirección, ya que utilizan el sistema TANGO, el Módulo Informático de Cobranzas, libros banco manuales y planillas auxiliares tipo Excel.

10. **Medidas de seguridad y otros aspectos en sector cajas.** Se ha verificado que no existen cámaras ni personal de seguridad en el sector, no se brinda una insonorización adecuada, la barrera existente no protege totalmente al cajero, no cuenta con un llamador moderno y la máquina contadora de billetes no detecta billetes falsos.
11. **Ausencia de la intervención del Servicio de Auditoría Interna.**
12. **Evaluación del Sistema de Control Interno.** Las conclusiones expuestas precedentemente deberán ser evaluadas conjuntamente con la opinión vertida en el Informe Contable N° 511/2017 del expediente N° 243-TCP SP-2017.

III – Acciones sugeridas al Plenario de Miembros

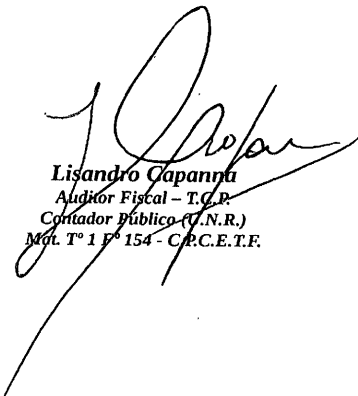
En virtud del trabajo de auditoría realizado, y en cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas al Tribunal de Cuentas de la Provincia en el artículo 2º, inc. d) y artículo 4º de la Ley Provincial N° 50, se sugiere al Cuerpo Plenario de Miembros, dejando a su consideración la solicitud de cualquier tipo de información aclaratorio y complementaria que considere conveniente, remitir al Presidente de la D.P.E., los hallazgos y las conclusiones efectuadas en el presente informe a fin de otorgarle al mismo la posibilidad de realizar su descargo, los cuales serán tenidos en cuenta por éste grupo de control en la medida que se los considere técnicamente pertinentes.

Esta comunicación previa al Auditado por escrito permitirá:

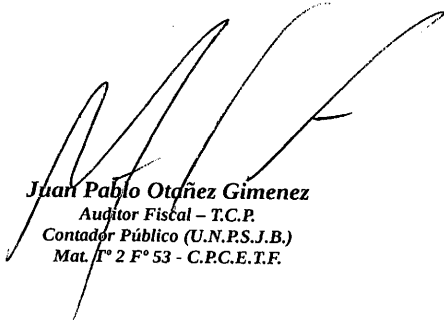
- Poner en conocimiento de la autoridad superior los resultados de cada examen.
- Reducir el riesgo de interpretación errónea de los resultados.
- Dar la oportunidad al Organismo a emitir sus descargos respecto a las observaciones.
- Facilitar las acciones de seguimiento, para establecer si la entidad ha adoptado las correspondientes acciones correctivas.

Por último consideramos que las acciones correctivas que debe tomar la D.P.E. a fin de subsanar los desvíos expuestos en el presente informe, no deberían dilatarse en el tiempo, toda vez que su corrección llevará a mejorar la administración de la Dirección contribuyendo al proceso de mejora en la calidad de los servicios prestados.

Ushuaia, 13 de Julio de 2018.



Lisandro Capanna
Auditor Fiscal - T.C.P.
Contador Público (U.N.R.)
Mat. T° 1 F° 154 - C.P.C.E.T.F.



Juan Pablo Otáñez Gimenez
Auditor Fiscal - T.C.P.
Contador Público (U.N.P.S.J.B.)
Mat. T° 2 F° 53 - C.P.C.E.T.F.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Informe analítico

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

I – Objeto de la auditoría

El presente informe expone las tareas y procedimientos de auditoría implementados, los hallazgos y conclusiones finales de acuerdo a la planificación aprobada mediante Resolución Plenaria N° 307/17 (fs. 30), la cual surge del Informe Contable N° 454/2017, cuyo objeto es verificar:

1. Emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información contable.
2. Medir y evaluar la confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos.
3. El examinar:
 - a) La legalidad de los actos administrativos (referido al cumplimiento del ente con respecto a regulaciones y normas vigentes) y;
 - b) La gestión del ente para evaluar la eficacia y eficiencia de sus resultados.

Las tareas de auditoría han sido abordadas durante el período comprendido entre el 01/01/2018 al 30/06/2018.

II – Alcance del trabajo de auditoría

La presente auditoría ha sido establecida mediante Resolución Plenaria N° 307/17, de fecha 29/11/2017 y se ha efectuado de conformidad con las normas establecidas en el Acuerdo Plenario TCP N° 299/2002, Resolución Plenaria TCP N° 243/2005, Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. y cualquier otra

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, habiéndose implementado algunos de los procedimientos enumerados en dichas normas y otros que se consideran necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

El presente informe se encuentra referido a los distintos análisis y conclusiones arribadas como consecuencia de las tareas desarrolladas en virtud del objeto propuesto en la presente auditoría, hasta la fecha indicada en el párrafo anterior y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

III-Limitaciones al alcance

Es importante resaltar que durante el trabajo de auditoría encomendado, han surgido ciertas limitaciones que han repercutido en el cumplimiento del plazo previsto y el desarrollo de las tareas de auditoría:

1. La ausencia de objetivos y metas propuestas para el ejercicio 2018 por parte de la D.P.E.
2. La ausencia de un plan anual de trabajo y el diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno por parte de la máxima autoridad de la D.P.E. y del Servicio de Auditoría Interna de la misma.
3. Ausencia de manuales de procedimientos administrativos aprobados por la D.P.E en una importante cantidad de sectores, lo cual implica la ausencia de un parámetro importante que dificulta el análisis de los procesos e implica adoptar herramientas de relevamiento que demandan mayores horas de trabajo.
4. La falta de normativa específica que regule la administración, recaudación, fiscalización y control de sus recursos públicos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

5. Falta de documentación en los legajos comerciales de los usuarios que se incluyeron en la muestra;
6. Falta de remisión de expedientes o legajos solicitados por este equipo de auditoría ante su requerimiento.
7. Falta de respuesta por parte del Organismo sujeto a control, en cuanto a la totalidad de los pedidos formales efectuados por este equipo de auditoría mediante notas de requerimientos.

IV- Enfoque y estrategias de auditoría

El trabajo de auditoría expuesto en el presente informe, está sustentado en los objetivos de la auditoría definidos durante la etapa de la planificación, y exhibe las tareas realizadas durante la etapa de ejecución de la auditoría sobre las actividades y los procesos auditables de la D.P.E.

A partir del Diagnóstico de la evaluación del Sistema de Control Interno expuesto en el Informe Contable N° 511/2017 incorporado en el expediente N° 243-SC-TCP-2017 (fs. 887), y en virtud del análisis de la Cuenta de Inversión ejercicio 2017 culminada en fecha 10/05/2018 mediante I.C. N° 234/2018, la evaluación e identificación de los riesgos, la identificación de los controles que aplica la D.P.E. y de la evaluación de la eficacia de los mismos, se determinaron los procedimientos de auditoría a aplicar, definiendo **su naturaleza** (tipo de procedimiento), **alcance** (la intensidad y profundidad con que se aplican) y **oportunidad** (es el momento en que deben aplicarse).

El términos generales, en virtud del débil sistema de control interno y la evaluación de los riesgos que afectan a la Institución, se determinó un enfoque y estrategia basado principalmente en la aplicación de **procedimientos sustantivos** (pruebas de detalle que se realizan sobre las transacciones y saldos) por sobre las **pruebas de cumplimiento** (pruebas que buscan verificar la eficacia de los controles existentes en la organización).

A continuación se detallan los **procesos críticos** de la organización, relacionados con el objeto de la presente auditoría, identificados en la etapa de planificación, los cuales han sido seleccionados para verificar a través de la implementación del programa de ejecución de auditoría.

A. Compras (División Compras-Dpto. Administrativo):

- Proceso 1: Compras y contrataciones.

B. Facturación (División Comercial-Dpto. Administrativo)

- Proceso 1: Emisión de la Facturación
 - a) Control Beneficios a Jubilados, pensionados e Incapacitados
 - b) Control Exención de Pago “Alumbrado Público”
 - c) Control de existencia del Contrato de Potencia.
 - d) Control de Usuarios con consumo “0”
 - e) Control de Usuarios con lecturas “estimadas”
 - f) Control de “otros ítems” Facturados
 - g) Control de existencia de funciones Normadas y Recursos Necesarios
 - h) Control Registración Presupuestaria
- Proceso 2: Toma de Estado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

C. Usuarios (División Comercial-Dpto. Administrativo)

- Proceso 1: Administración.
- Proceso 2: Análisis de usuarios morosos e intimaciones a fin de regularizar deuda.

D. Cobranza:

- Proceso 1: Recaudación diaria cajas habilitadas en la D.P.E. y su rendición a la Tesorería.
- Proceso 2: Recaudación a través de medios electrónicos de cobro habilitados:
 - a) Cobro Express, Rapipago, Pago Fácil, Red banelco, Red Link y La pagaduría.
 - b) Tarjetas de crédito y débito (se verifica en el proceso de recaudación diaria de cajas habilitadas en la D.P.E.).
 - c) Cobranzas diarias a través de las entidades bancarias habilitadas: Banco Tierra del Fuego Sucursal Ushuaia y Tolhuin, Banco Nación y Banco Macro.
- Proceso 3: Recaudación a través de transferencias bancarias y/o depósitos en efectivo.
- Proceso 4: Cancelación de deudas a través de la formalización de planes de pago.

1. Ambiente de los sistemas informáticos

Para la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por este Grupo de Control se utilizaron reportes generados por los programas informáticos que poseen operativos el Organismo, dejando constancia en cada caso analizado, el reporte utilizado para efectuar dicha tarea.

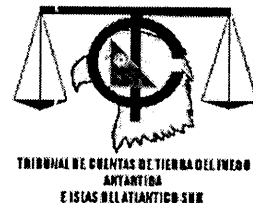
A fin de mejorar el conocimiento de los sistemas utilizados por la D.P.E. a continuación se detallan las principales características que se surgieron del relevamiento realizado en el marco del análisis de la cuenta de inversión del ejercicio 2017.

Registro y control sistemático de las operaciones: “...Sistema de registración financiera y presupuestaria: La DPE utiliza distintos aplicativos relacionados entre ellos y cada uno está desarrollado para determinados procesos. Los aplicativos que se utilizan en la ejecución de gastos y recursos son los siguientes: *Aplicativo Compras, Aplicativo Presupuesto, Aplicativo Fondos Permanentes y Aplicativo Facturación, Aplicativo Cobranzas.* La liquidación de haberes se realiza a través del sistema informático Tango. La imputación de los mismos se realiza en forma manual y mensual en el aplicativo presupuesto. Sistema Informático de registración Contable: Los registros contables se realizan en el Sistema Informático Tango, tomando como fuente de información brindada por el resto de los aplicativos informados anteriormente y los libros Banco. Efectivamente, mediante la utilización de los sistemas detallados, se registran y controlan todas las operaciones realizadas por la D.P.E...”

Otros Sistemas con los que cuenta el ente: “...La DPE cuenta con varios sistema, tanto propios como de terceros. Entre los primeros podemos citar Windows 2003 server y Windows 2008 server. Sistemas operativos de Red, MDaemon: Servidor de correo electrónico de la DPE, Office Scan: Servicio Antivirus, SQL-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMAFINO ARA SAN JUAN"

BASE: Motor de la base de Datos, ArcServer Backup: Servidor de buckup, Centura Team Development: Programa para el desarrollo..."...Existen también otros software que no dependen del sector como el sistema SCADA de la usina, Autocad o Lex Doctor, que es independiente totalmente de la parte presupuestaria y/o contable. Por último dentro de este grupo se encuentran Axoft Sueldos y Axsoft Contable; como se mencionó anteriormente se trabaja con el sistema informático Tango..."...Respecto a los sistemas propio, se encuentra todo el suite de aplicaciones desarrolladas por la DPE..."...Todos los aplicativos utilizan una única base de datos por lo cual todos están integrados, es decir la fuente de datos es única y cada aplicativo permite operar y consultar según la visión y operación que corresponde a cada agente..."

Formato de resguardo de la Información: "...Los comprobantes de reserva, compromiso, devengado y pagado, se encuentran resguardados en forma física en sus respectivos expedientes de tramitación. Por otra parte toda la documentación se genera en formato digital a través de las aplicaciones de la DPE, en una base de datos, la cual puede ser consultada y obtener la información en el momento que se precise..." "...Los libros Banco, se encuentran encuadernados y rubricados por el Organismo de Control, el resto de libros contables y de haberes se llevan en hojas móviles y se encuentran incorporados, en el caso de los haberes, en los expedientes de liquidación y en los casos de Libro Diario y Mayor se encuentran resguardados en forma digital..."

Medidas De Seguridad: "...A tal fin se transcribe lo preparado por el Departamento Sistemas y Comunicaciones en Informe N° 45/2018..." "...Todos los usuarios cuentan con un nombre de usuario (asignado por el Dpto. Sistemas y

Comunicaciones) y una clave de acceso que es mantenida y conocida solo por el propio usuario. No hay usuarios duplicados. Las aplicaciones cuentan con distintos niveles de accesos y usos, según la definición de cada jefatura. Existen filtros de accesos a nivel aplicación, pantalla y botones en todos los casos. Las Jefaturas de cada área deciden el nivel de accesos a las aplicaciones e informan al Dto. Sistemas y Comunicaciones para su implementación. Las aplicaciones se ejecutan en un servidor dedicado, los usuarios acceden a él mediante una red con su nombre de usuario y clave. Se realizan back-ups de la base de datos en forma diaria, semanal y mensual según corresponda a la programación efectuada. La responsabilidad del funcionamiento de los servidores, de la red y del resguardo y disponibilidad de los datos, así como el funcionamiento general de los sistemas es del Departamento Sistemas y Comunicaciones. Es responsabilidad de cada usuario el mantenimiento de su clave activa así como de su renovación. El sistema prevé renovar la contraseña cada 45 días. Es responsabilidad de las jefaturas de cada área definir los accesos de cada uno de sus dependientes e informar al Departamento Sistemas para realizar los cambios mediante nota o correo electrónico...”

Medidas y/o acciones tomadas respecto de las Observaciones efectuadas en el Informe Contable N° 199/2017 Letra TCP-D.P.E.: “...Punto 6 del Informe Ejecutivo y Punto 9 del Informe Analítico: Sistema Integral e Integrado: La DPE cuenta con varios sistemas de procesamiento de la información, los cuales uno de ellos es el Sistema Propio de la Dirección (Hecho a medida), el mismo no está discontinuado, sino que el servicio de mantenimiento mensual, por el creador del sistema Enrique Martinenco, no está renovado. El sistema está en proceso de mejora, ya que se ha iniciado nuevamente con el análisis de implementación de los módulos faltantes, para poder obtener un sistema de registración de las ope-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

raciones Integral e Integrado, en cumplimiento de la Ley Provincial N° 495, los módulos a implementar, **serían el Módulo Contable y Módulo Obras**. Téngase en cuenta, que se había discontinuado la implementación de los módulos detallados, por el inicio de la contratación del Sistema SIGA, el cual comenzó en el Ejercicio 2014, a fin de remediar ésta recomendación, y a la fecha no se tiene conocimiento de la contratación en cuestión. A modo informal, se nos comunicó que se han iniciado en el año 2017 el proceso de contratación de un nuevo sistema completo, llamado SIGAF por parte de la Administración Central, el cual tenía previsto implementarlo en el corriente año. El citado sistema será de aplicación para toda la Administración Pública No financiera, siendo la DPE parte de la misma, consecuentemente se desestimaría la contratación del SIGA, y hasta tanto se realice el traspaso al Sistema Integral Integrado denominado SIGAF, será aplicado y utilizado el actual sistema que posee la DPE..."

Lo expuesto pone de manifiesto la falta de automatización e integración de los distintos programas y las bases de datos que utiliza el Sistema Informático de la Dirección Provincial de Energía.

2) Determinación de la muestra

En primer lugar es importante precisar qué entendemos por "muestreo", el cual se puede definir como el *proceso de inferir conclusiones acerca de un conjunto de elementos, generalmente llamado "universo" o "población", mediante el estudio del comportamiento de un cierto número de*

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

esos elementos, normalmente llamado “muestra”, empleando o no técnicas estadísticas.¹

La gran complejidad y aumento de las transacciones involucradas en los organismos prestadores de servicios públicos, implica que un análisis total de la documentación resulte casi imposible de realizar debido a la limitación en los recursos asignados. Asimismo, el tiempo necesario para llevar a cabo un examen de la totalidad de la documentación, produciría un resultado antieconómico e inoportuno.

Por ello, el método del muestreo nos permite ahorrar recursos a costa de asumir ciertos riesgos asociados a que la muestra extraída no sea representativa de la población de origen y que por tal motivo se obtengan conclusiones que no representen a la población.

Es responsabilidad del auditor, una elección correcta en la utilización de las técnicas de muestro para llevar a cabo la auditoría, y que la misma alcance los objetivos propuestos.

Definiciones:

- **Muestreo:** es un proceso que consiste en seleccionar un grupo de elementos (denominado muestra) de un grupo mayor de elementos (denominado universo), a los efectos de aplicar los procedimientos a esa muestra, y las conclusiones obtenidas hacerla extensiva a toda la población.
- **Universo:** Es el conjunto total de datos del cual se selecciona una muestra sobre la que el auditor desea extraer conclusiones.

¹Publicación Revista el Control Público, Edición N° 110 S.P.T.C.R.A. pag. 28



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

- **Muestra representativa:** cantidad dada de elementos que, considerando los valores dados a elementos como el “riesgo”, permita inferir que el comportamiento de esa muestra es equivalente al comportamiento del Universo
- **Unidad de muestreo:** representa a los elementos individuales que componen una población.
- **Estratificación:** consiste en dividir el universo en subuniverso, cada uno de los cuales comprenden un grupo de unidades de muestreo que presentan similares características.
- **Evidencia:** La evidencia resultará suficiente siempre que sustente las observaciones que formule el auditor, y si los resultados de los procedimientos que aplique se pueden proyectar al conjunto de las operaciones y actividades, con un mínimo riesgo.
- **Riesgo en la muestra:** La determinación de la muestra nos trae aparejado indefectiblemente un riesgo que está estrechamente relacionado con una elección incorrecta del tamaño de la muestra o el método selección de la misma.

Definición del universo, unidad de la muestra y método del muestreo

Para la definición del **universo**, debemos conciliar el universo marco con el universo determinado. En este sentido el universo marco será aquel sobre el cual se seleccionó la muestra.

En relación a la selección del método del muestreo, este puede ser estadístico y no estadístico. El muestreo es no estadístico cuando la muestra se obtiene aplicando el criterio profesional, basado en la experiencia y

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

conocimientos del auditor, en lugar de hacerlo sobre las bases de técnicas estadísticas. En cuanto al muestreo estadístico, la selección de la muestra se efectúa excluyendo la subjetividad del auditor, utilizándose métodos que permiten que los elementos que componen la muestra sean elegidos al azar y su evaluación se realiza utilizando fórmulas matemáticas que estiman razonablemente el comportamiento del universo, a partir de los valores de la muestra.

Ambos métodos se apoyan significativamente en el juicio del auditor. La diferencia entre ellos, es el grado de formalidad y estructura involucrado en la determinación del tamaño de la muestra, selección de la muestra y evaluación de resultados.

Para el caso que nos ocupa se optó por la utilización de técnicas no estadísticas, apoyándonos exclusivamente en el criterio profesional en base a nuestros conocimientos y experiencias, sumado a ello los resultados obtenidos y expuestos en los Informes Contables N°s. 511/17 (Evaluación del Sistema de Control Interno) y 234/18 (Análisis de la Cuenta de Inversión 2017).

En virtud de todo lo expuesto, se ha realizado la siguiente **muestra selectiva**:

A. Compras (División Compras-Dpto. Administrativo):

▪ **Proceso 1. Compras y contrataciones**

Se ha identificado como universo el registro de Órdenes de Compras emitido por el Sistema informático módulo: “DPE - Gestión de Compra” a partir del listado con el total de las Ordenes de Compras emitidas desde el 01/01/2018 al 30/04/2018 (Reporte: *Compras/Consultas Compras/Consultar Ordenes de*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Compras). Conforme surge del mismo, el universo de elemento a examinar asciende a la cantidad de 203 órdenes de compras.

El método aplicado para la determinación de la muestra fue no estadístico, realizándose una determinación de la muestra en forma aleatoria con la función de Excel "aleatoria.entre" que devuelve un número entero aleatorio entre los números que especifique.

Como resultado, se determinó una muestra de 7 unidades, resultando seleccionadas las Ordenes de Compras N°s. 14/2018, 34/2018, 45/2018, 75/2018, 148/2018, 151/2018 y 152/2018.

B. Facturación (División Comercial-Dpto. Administrativo)

El método aplicado para la determinación de la muestra fue no estadístico, realizándose la determinación de la muestra en forma aleatoria con la función de Excel "aleatoria.entre" que devuelve un número entero aleatorio entre los números que especifique.

El periodo objeto de la presente auditoría abarco del 01/01/2018 al 30/04/2018.

Proceso 1: Control Facturación.

A fin de validar la facturación del Consumo de Energía, se ha procedido a estratificar en el primer cuatrimestre/2018 cada uno de los meses y dentro de cada mes se a subdividido por tipo de categoría (19 categorías).

Como resultado, se determinó una muestra de 1 usuario por cada mes por cada categoría a fin de validar la facturación del correspondiente período de los usuarios muestreados.

La muestra aleatoria arrojó los siguientes usuarios a verificar:

Muestra Facturación		
N° de Suministro	Período	Categoría
18546	ene-18	T3 GD BT TOL
25018	ene-18	T3 GD MT 300
2569	ene-18	T2 MD
32728	ene-18	T3 GD MT (T)
24039	ene-18	T3 GD BT (T)
16891	ene-18	T2 MD (T)
390	ene-18	T2 MD TOL (T)
27782	ene-18	T3 GD MT TOL
31989	ene-18	T3 GD BT TOL (T)
1938	ene-18	T3 GD MB 300
25015	ene-18	T3 GD MT
1602	ene-18	T3 GD BT MT
20615	ene-18	T3 GD BT
23070	ene-18	ALUMBRADO PUBLICO
22585	ene-18	ALUMBRADO PUBLICO TOL
12144	ene-18	T1G USO GRAL
21656	ene-18	T1G USO GRAL TOL
28400	ene-18	T1R USO RESIDENCIAL
21774	ene-18	T1R USO RESIDENCIAL TOL
11856	feb-18	T3 GD BT (T)
32728	feb-18	T3 GD MT (T)
9808	feb-18	T1R USO RESIDENCIAL
15538	feb-18	T3 GD BT TOL
14231	feb-18	T3 GD MT 300
25589	feb-18	T2 MD
2024	feb-18	T3 GD BT MT
16023	feb-18	T3 GD BT TOL (T)
17140	feb-18	T3 GD MT
27782	feb-18	T3 GD MT TOL
1938	feb-18	T3 GD MB 300
16568	feb-18	ALUMBRADO PUBLICO
23475	feb-18	ALUMBRADO PUBLICO TOL
30307	feb-18	T1G USO GRAL
24989	feb-18	T1G USO GRAL TOL
23454	feb-18	T1R USO RESIDENCIAL TOL

Muestra Facturación		
N° de Suministro	Período	Categoría
22520	mar-18	ALUMBRADO PUBLICO
12996	mar-18	T1G USO GRAL TOL
29712	mar-18	T1R USO RESIDENCIAL
32729	mar-18	T3 GD MT (T)
34751	mar-18	T2 MD (T)
2534	mar-18	T3 GD BT
1938	mar-18	T3 GD MB 300
27782	mar-18	T3 GD MT TOL
29344	mar-18	T2 MD TOL (T)
20844	mar-18	T3 GD BT TOL
16023	mar-18	T3 GD BT TOL (T)
2024	mar-18	T3 GD BT MT
25684	mar-18	T3 GD MT
16197	mar-18	T3 GD MT 300
28644	mar-18	ALUMBRADO PUBLICO TOL
1682	mar-18	T1G USO GENERAL
17840	mar-18	T1R USO RESIDENCIAL TOL
4923	mar-18	T2 MD
29049	mar-18	T3 GD BT (T)
2565	abr-18	T3 GD BT
27782	abr-18	T3 GD MT TOL
1658	abr-18	T3 GD MT
31989	abr-18	T3 GD BT TOL (T)
22008	abr-18	T3 GD BT TOL
8466	abr-18	T3 GD BT MT
34888	abr-18	ALUMBRADO PUBLICO
22585	abr-18	ALUMBRADO PUBLICO TOL
2382	abr-18	T1G USO GENERAL
21539	abr-18	T1G USO GRAL TOL
14461	abr-18	T1R USO RESIDENCIAL
28207	abr-18	T1R USO RESIDENCIAL TOL
28338	abr-18	T2 MD
31093	abr-18	T2 MD (T)
1938	abr-18	T3 GD MB 300
20048	abr-18	T3 GD MT 300



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

16891	feb-18	T2 MD (T)
32402	feb-18	T2 MD TOL (T)
2566	feb-18	T3 GD BT

2203	abr-18	T2 MD TOL (T)
31319	abr-18	T3 GD BT (T)
32728	abr-18	T3 GD MT (T)

▪ **a) Control Beneficios a Jubilados, pensionados e Incapacitados**

Se ha procedido a emitir mediante el sistema informático módulo "Usuarios" el reporte de Usuarios con bonificación jubilación Activa, desde la ruta "Consultas". De dicho reporte se ha determinado la siguiente muestra de usuarios a fin de verificar la documentación que respalde el citado beneficio:

Nº de Suministro
568
1333
6575
21104
30315

▪ **b) Control Exención de Pago "Alumbrado Público"**

Se ha procedido a solicitar mediante Nota Externa N° 1168/18 un reporte de usuarios exentos de Alumbrado Público. De dicho reporte se ha determinado la siguiente muestra de usuarios a fin de verificar en sus legajos la normativa y/o Resolución que habilita a la D.P.E. a eximir de dicho ítem a determinados usuarios.

Nº de Suministro
18128
31528
21361
14363

▪ **c) Control de existencia del Contrato de Potencia.**

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

De la muestra seleccionada en el Proceso 1 Facturación se han seleccionado 5 usuarios a los cuales se les facture la potencia contratada a fin de verificar en sus respectivos legajos la existencia del contrato suscripto y con los valores facturados. Los siguientes usuarios han sido seleccionados:

N° de Suministro
16197
1938
8466
2569
25684

▪ **d) Control de Usuarios con consumo “0”**

Del reporte solicitado mediante Nota Externa N° 1168/18 Letra TCP-GEA, mediante el cual se solicita informe las “Lecturas” de los usuarios, se ha seleccionado una muestra de los que poseen Lectura “0” desde más de un año a fin de verificar en los legajos de los mismos, documentación que respalde la falta de consumo de energía. La muestra de usuarios ha sido la siguiente:

N° de Suministro
25690
26741
27147
27163
27528

▪ **e) Control de Usuarios con lecturas “estimadas”**

Mediante Nota Externa N° 1168/18 Letra TCP-GEA se ha solicitado a la DPE reporte de usuarios a los cuales se les ha estimado el consumo. De dicho reporte se ha seleccionado una muestra de los usuarios a los cuales se les ha verificado el porcentaje de lecturas estimadas desde dos años atrás. Ello a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

fin de controlar medidas de acción tomadas por la D.P.E. a fin de evitar estimar los mismos. Los usuarios seleccionados han sido los siguientes:

Nº de Suministro
154
1317
1412
2065
3277
7270
11839
19341

▪ **f) Control de “otros ítems” Facturados**

A fin de controlar la facturación de “cargos por otros servicios” se ha solicitado mediante Nota Externa N° 1292/2018, punto 5, un reporte en formato Excel con el detalle de la totalidad de los usuarios a los cuales se les ha facturado durante el mes de Enero de 2018 por lo menos uno de los siguientes ítems: Aviso de Deuda, Derecho de conexión mon., Cambio pilar definitiv., Derecho de conexión T, Envío factura otros D.

El mismo, ha sido remitido a este Tribunal mediante Nota NOI N° 1513/2018 Letra D.P.E. punto 5, en C.D., reporte del cual se ha procedido a en primer lugar a estratificarlo por “ítem facturado” y luego de ello se ha seleccionado en forma aleatoria 10 suministros de cada ítem (excepto el ítem cambio pilar definitivo que únicamente eran 8). La muestra determinada ha sido la siguiente:

Nº Sum.	Fc.	Ítems Facturado
24851	1341689	AVISO DE DEUDA
33254	1341924	AVISO DE DEUDA
31205	1342065	AVISO DE DEUDA
17210	1342186	AVISO DE DEUDA

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

17945	1342290	AVISO DE DEUDA
23454	1342448	AVISO DE DEUDA
16363	1342757	AVISO DE DEUDA
26133	1342955	AVISO DE DEUDA
23696	1343077	AVISO DE DEUDA
20242	1343250	AVISO DE DEUDA
25380	1343527	CAMBIO A PILAR DEFINITIVO
1419	1360544	CAMBIO A PILAR DEFINITIVO
2750	1371257	CAMBIO A PILAR DEFINITIVO
3733	1371264	CAMBIO A PILAR DEFINITIVO
19166	1372043	CAMBIO A PILAR DEFINITIVO
27851	1375970	CAMBIO A PILAR DEFINITIVO
7657	1376368	CAMBIO A PILAR DEFINITIVO
7946	1376674	CAMBIO A PILAR DEFINITIVO
34648	1341846	DERECHO CONEXION MONOFASICO
34554	1342715	DERECHO CONEXION MONOFASICO
34656	1343477	DERECHO CONEXION MONOFASICO
34479	1363493	DERECHO CONEXION MONOFASICO
34437	1365176	DERECHO CONEXION MONOFASICO
34704	1373276	DERECHO CONEXION MONOFASICO
34209	1373872	DERECHO CONEXION MONOFASICO
34714	1376019	DERECHO CONEXION MONOFASICO
34673	1376175	DERECHO CONEXION MONOFASICO
34429	1376959	DERECHO CONEXION MONOFASICO
3415	1362720	DERECHO DE CONEXION TRIFASICO
34576	1367172	DERECHO DE CONEXION TRIFASICO
14987	1369680	DERECHO DE CONEXION TRIFASICO
18438	1369681	DERECHO DE CONEXION TRIFASICO
34581	1376015	DERECHO DE CONEXION TRIFASICO
34495	1377251	DERECHO DE CONEXION TRIFASICO
34743	1377264	DERECHO DE CONEXION TRIFASICO
34568	1377417	DERECHO DE CONEXION TRIFASICO
34708	1377604	DERECHO DE CONEXION TRIFASICO
34444	1377717	DERECHO DE CONEXION TRIFASICO
2006	47495	ENVIO FACTURA OTROS DOM.
16891	47537	ENVIO FACTURA OTROS DOM.
22126	1341892	ENVIO FACTURA OTROS DOM.
16022	1342238	ENVIO FACTURA OTROS DOM.
21081	1342295	ENVIO FACTURA OTROS DOM.
17942	1346360	ENVIO FACTURA OTROS DOM.
20135	1346708	ENVIO FACTURA OTROS DOM.
7580	1347431	ENVIO FACTURA OTROS DOM.
14794	1347849	ENVIO FACTURA OTROS DOM.
23577	48773	ENVIO FACTURA OTROS DOM.

▪ **Proceso 2: Control Toma de estado (Lectura para categoría Pequeñas Demandas)**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

A fin de controlar la toma de lecturas manuales correspondiente a la categoría Pequeñas Demandas se ha solicitado mediante Nota Externa N° 1168/2018 Letra TCP-GEA, punto 4 d), reporte mediante el cual se ha procedido a efectuar fórmula del valor "lectura" a fin de detectar inconsistencias en la toma de lectura relacionadas con "Consumos negativos" resultantes de efectuar la resta entre la lectura anterior y la lectura posterior.

De dichos resultados negativos se ha tomado una muestra a fin de determinar las posibles causas.

La muestra determinada han sido los siguientes números de suministro:

N° de Suministro	Período	Lectura
250	09/2017-11/2017	98087-7372
1760	11/2017-01/2018	9930-47
1763	09/2017-11/2017	9983-125
2385	10/2017-12/2017	6430-2050
2683	07/2017-09/2017	30531-381
2968	05/2017-07/2017	71630-582
3051	01/2018-03/2018	85710-94
5171	05/2017-07/2017	49998-3
5882	11/2017-01/2018	75898-512
6599	08/2017-10/2017	99685-924
6273	09/2017-11/2017	57393-126
6547	07/2017-09/2017	99483-298
6149	12/2017-02/2018	98627-59
6111	12/2017-02/2018	39683-2830
5940	07/2017-09/2017	99402-1249

C. Usuarios (División Comercial-Dpto. Administrativo)

- Proceso 1: Administración.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

- Proceso 2: Análisis de usuarios morosos e intimaciones a fin de regularizar deuda.

D. Cobranza (Sección Cobranza – División Cobranza – Dpto. Administrativo)

El método aplicado para la determinación de la muestra fue **no estadístico**, realizándose la determinación de la muestra de función del criterio profesional, basado en la experiencia y conocimientos del auditor, del proceso bajo análisis.

El periodo objeto de la presente auditoría abarco del 01/01/2018 al 30/04/2018.

- **Proceso 1: Recaudación diaria con las cajas habilitadas en la D.P.E. y su rendición a la Tesorería.**

Se ha solicitado la remisión de la totalidad de las planillas de cierre diario de los cajeros habilitados en el periodo objeto de la presente auditoría. En virtud del volumen de documentación que implica el presente proceso se ha determinado seleccionar 2 días de cada periodo mensual y verificar la totalidad de recaudaciones procesas a través de las cajas habilitadas por la Dirección a tal efecto.

- Enero 2018: 9 y 17.
- Febrero 2018: 14 y 26.
- Marzo 2018: 6 y 21.
- Abril 2018: 3 y 27.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

▪ **Proceso 2: Recaudación a través de medios electrónicos de cobro habilitados:**

En virtud de las características propias de cada medio electrónico de pago se seleccionara un número de operaciones en función del criterio profesional del auditor, las cuales, si bien no son representativas del universo en virtud del volumen de operaciones que son realizadas por estos medios electrónicos, servirán para relevar y verificar la operatoria de cada uno.

a) **Cobro Express, Rapipago, Pago Fácil, Red banelco, Red Link y La pagaduría.**

En virtud del volumen de documentación que implica el presente proceso se ha determinado seleccionar **3 medios electrónicos (Pago Fácil, Banelco y Link Pagos)** de los cuales se analizaron operaciones diarias, dentro del periodo objeto de la presente auditoría.

b) **Tarjetas de crédito y débito (se verifica en el proceso de recaudación diaria de cajas habilitadas en la D.P.E.).**

En virtud que la verificación del presente proceso se realizó conjuntamente con el proceso de Recaudación diaria con las cajas habilitadas en el Organismo, la muestra se determinó en función de los días que fueron seleccionados para verificar.

c) **Cobranzas diarias a través de las entidades bancarias habilitadas: Banco Tierra del Fuego Sucursal Ushuaia y Tolhuin, Banco Nación y Banco Macro.**

En virtud del volumen de documentación que implica el presente proceso se ha determinado seleccionar 2 entidades bancarias, el Banco de Tierra del Fuego y el Banco Macro S.A., de los cuales se analizaron operaciones diarias, dentro del periodo objeto de la presente auditoría.

▪ **Proceso 3: Recaudación a través de transferencias bancarias y/o depósitos en efectivo.**

Sobre el presente proceso no se realizaron pruebas sustantivas a nivel de operaciones, por lo cual no se realizó ningún muestreo.

▪ **Proceso 4: Cancelación de deudas a través de la formalización de planes de pago.**

Se ha identificado como universo el total de planes de pago formulados por la Dirección a través del sistema informático módulo: “Cobranzas” desde el 01/01/2018 al 30/04/2018 (Reporte: *Diferentes reportes de planes de pagos*) totalizando la cantidad de 173 planes de pagos, de los cuales se seleccionaron para integrar la muestra los siguientes:

Nº de Plan	Nº Suminis.	Nombre del Usuario
12705	25402	NUÑEZ SILVIA ALEJANDRA
12728	21304	AGUERO ROSALINDA SILVINA
12743	23995	MARTIN VIVIANA ANDREA- DTO-B
12813	12798	CARLOS SERGIO FRIAS
12836	23402	JEREZ JOSE OSCAR

3. Procedimientos de auditoría aplicados



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

A. Compras (División Compras-Dpto. Administrativo):

▪ **Proceso 1. Compras y contrataciones**

Objetivo: Verificar que el procedimiento administrativo de contratación y compras, recepción y pago cumpla con la normativa vigente y que existan los controles y la supervisión necesaria.

Breve descripción del Proceso.

Todo proceso de compra se inicia con una **solicitud de insumos o servicios** por parte de un área requirente. El documento que respalda dicha solicitud es la **Nota de Pedido**, y la misma debe ser puesta a **autorización** por la autoridad competente. Dicha autorización está relacionada con la real necesidad de la compra y la magnitud de la erogación a realizar.

Luego comienza la compra propiamente dicha, realizándose las siguientes gestiones:

1. Selección de los proveedores a invitar;
2. Elaboración y remisión de los Formularios de cotización;
3. Obtención de las Ofertas;
4. Análisis y evaluación de las ofertas;
5. Elección y adjudicación de la compra al proveedor elegido.

Una vez seleccionada la oferta más conveniente, se emite la **Orden de Compra** que contiene los datos del proveedor, las cantidades y características del bien o servicios requeridos, el precio y las condiciones de entrega y pago.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Esta **Orden de Compra** servirá para controlar al momento de la recepción de los bienes y servicios si cumplen con los requisitos y condiciones estipuladas. Además será la base para verificar la facturación emitida por el proveedor.

Luego, se procede a la recepción del bien o servicio contratado. En caso de tratarse de bienes, deberá intervenir el sector a cargo de la recepción de los mismos para analizar si cumplen con las cualidades pactadas.

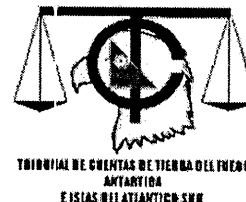
Una vez recibido el bien o servicio, se prestará o no la conformidad en la factura y/o remitos presentados por el Proveedor, remitiendo luego la documentación al sector contable para su contabilización. Por último, como culminación del proceso se procede a la emisión de la Orden de Pago sobre la base de la revisión de la documentación respaldatoria (Orden de Compra, factura y/o remito). Una vez aprobada todo este proceso, se procede a la aprobación de la Orden de Pago, que será enviada a la Tesorería para su cancelación.

La tesorería emitirá el cheque o realizará la transferencia bancaria de acuerdo a la modalidad de pago convenida.

A los fines de comprender el procedimiento administrativo de compras de la Dirección se elaboró un flujograma con el circuito de compras y pagos en base a la documentación brindada por la Dirección y el relevamiento realizado en las oficinas del Organismo. Si bien es una representación gráfica de los procesos administrativos que intervienen en los procesos de compras de bienes y servicios, el mismo presenta ciertas limitaciones, entre ellas: una limitada capacidad de las técnicas de diagramación para representar la totalidad de las situaciones que se dan en la realidad (por ejemplo: proc. de contratación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

por licitaciones privadas o públicas, contratación de publicidad, fondos permanentes, etc).

El Organismo bajo análisis, efectúa sus operaciones bajo circuitos administrativos informales, ya que carece de una normativa específica que establezca y coordine las áreas involucradas, las operaciones que la integran, la asignación de responsabilidad, la segregación de funciones, la supervisión, los controles cruzados, pautas para las registraciones presupuestarias, etc. Sin perjuicio de ello, se ha trabajado con la normativa que se encuentra vigente a nivel provincial como marco general, como ser las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Provincia, la Ley Provincial N° 1015, Decreto Reglamentario 674/2011, y sus modificaciones.

Detalle de los procedimientos

1. Verificar respecto la **Nota de solicitud de compra y Nota de Pedido** emitida por el sistema:

- a. que contenga todos los datos, se encuentre fundamentada y firmada por el jefe de departamento del área requirente.
- b. que esté autorizadas por Director (o autoridad competente).

2. Verificar respecto la **Reserva de Crédito**:

- a. la suficiencia, oportunidad e imputación conforme clasificador presupuestario;
- b. que se encuentre suscripta.

3. Verificar el proceso de **publicidad y difusión** en cuanto a:

- a. Que asegure la mayor concurrencia de oferentes;
- b. Que se realicen en forma oportuna;
- c. Que asegure la mayor concurrencia de oferentes;
- d. Que garantice la cantidad de días de publicación y los días de anticipación mínimos exigidos.
- e. Que se difundan por internet respetando los plazos normados.

4. Verificar el proceso de **invitación y recepción de ofertas** en cuanto a:

- a. Cuenten con el PROTdf y el Certificado de Cumplimiento Fiscal de AREF vigentes.
- b. Que las cotizaciones contengan todos los datos necesarios y se encuentren suscriptas por el responsable de compras.
- c. Que existan las invitaciones mínimas y acciones para asegurar la mayor concurrencia;
- d. Que las invitaciones fueron notificadas formalmente y en forma oportuna.

5. Verificar el proceso de análisis de las ofertas y elección del proveedor, en cuanto a:

- a. Que se analicen las ofertas y se emita el cuadro comparativo de las ofertas recepcionadas;
- b. Que se dé intervención al área requirente y se elabore el informe de selección de lo propuesta más conveniente.

6. Verificar la intervención de Auditoría Interna, la aprobación de la Adjudicación y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas, en cuanto a:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

- a. Que se remita el Expediente al Departamento de Administración a fin de que realice el control previo a su remisión a la Auditoría Interna.
 - b. Que tome intervención la Auditoría Interna para la elaboración de su informe
 - c. Que se apruebe oportunamente la adjudicación del proveedor.
 - d. Que sea remitido oportunamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia.
7. Verificar la generación de la Orden de Compra, su notificación y la registración presupuestaria del compromiso, en cuanto a:
-
- a. Que exista la Orden de Compra;
 - b. Que se notifique al proveedor adjudicado;
 - c. Que se registre oportunamente la etapa del gasto del Compromiso.
8. Verificar la recepción de la Facturas, su validación, conformidad y la registración presupuestaria del Devengado, en cuanto a:
-
- a. Que exista la Factura y/o remito y que las mismas ingresen por la Mesa de Entrada, que le pondrá el cargo pertinente;
 - b. Que se realice la validación de la factura ante AFIP;
 - c. Que la Documentación respaldatoria (factura y/o remito) sea conformado por un agente de planta.
 - d. Que se registre oportunamente la etapa del gasto del Devengado.
9. Verificar la intervención de Auditoría Interna, la aprobación del Gasto y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas, en cuanto a:
-

- a. Que se remita el Expediente al Departamento de Administración a fin de que realice el control previo a su remisión a la Auditoría Interna.
- b. Que tome intervención la Auditoría Interna para la elaboración de su informe
- c. Que se apruebe en forma oportuna el Gasto ejecutado.
- d. Que sea remitido oportunamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia (analizar excepción en virtud a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 09/2016 y 18/18 referidas a las planificaciones para los ejercicios 2016 en adelante)

10. Verificar la emisión, suscripción y control de la Orden de Pago y las retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en cuanto a:

- a. Que la Orden de Pago se encuentre suscripta por la Autoridad Competente;
- b. Que el responsable de Tesorería (dependiente del Sector Contable) haya emitido el libramiento de pago y cancelado la obligación.
- c. Que el responsable de Tesorería haya realizado las retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
- d. Que se haya efectuado la registración presupuestaria del pagado.

11. Verificar si se efectuó la intervención posterior de las actuaciones, en cuanto a:

- a. Que las actuaciones hayan sido giradas al área Contable para el control posterior de la cancelación de las obligaciones.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

- b. Si hubo intervención por parte del Tribunal de Cuentas en el marco del Control posterior y el posterior descargo de la DPE.

B. Facturación (División Comercial-Dpto. Administrativo)

▪ Proceso 1: Emisión de la Facturación

Objetivo: Verificar la correcta aplicación del tarifario vigente durante el primer cuatrimestre del año 2018 de acuerdo a los datos relevados de cada usuario que han conformado la muestra bajo análisis.

Detalle de los procedimientos

- a) La correcta aplicación del tarifario vigente (Decreto Provincial N° 1061/2016). A fin de validar los valores de las tarifas vigentes correspondientes a las establecidas en el Decreto Provincial N° 1061/16, y la Resolución D.P.E. N° 176/16 (aporte a los Bomberos voluntarios) se ha accedido al Módulo informático de Facturación, ruta: Tarifas-Consultar tarifas/filtrando por categorías. Los mismos han arrojado resultados favorables.
- b) Se aplique correctamente el cálculo de la fórmula de facturación.
- c) La correcta aplicación de la normativa vigente respecto de otros ítems de facturación a saber: Bomberos Voluntarios, alumbrado público, subsidios, bonificaciones a jubilados, pensionados e Incapacitados, bajo factor de potencia, capacidad de suministro convenida, subsidio Ley 24065 FCTUF.
- d) Verificar si se encuentran correctamente calculados los intereses por pago fuera de término.

a) Control Beneficios a Jubilados, pensionados e Incapacitados

Objetivo: Verificar que los legajos de los usuarios a los cuales se les otorga el beneficio de Jubilados, Pensionados e Incapacitados contengan la documentación necesaria para acceder al mismo. Asimismo analizar actualización de la normativa al respecto.

b) Control Exención de Pago “Alumbrado Público”

Objetivo: Verificar la competencia y facultad de las autoridades de la D.P.E. para otorgar dicha exención conforme normativa vigente contra la documentación existente en los legajos de los usuarios incluidos en la muestra.

c) Control de existencia del Contrato de Potencia

Objetivo: Verificar la existencia de los contratos de potencia suscriptos en los legajos de los usuarios categorías T2 y T3 y analizar su vigencia.

d) Control de Usuarios con consumo “0”

Objetivo: Verificar en los legajos de los usuarios con consumo “0” la existencia de la documentación que respalde la ausencia de consumo.

e) Control de Usuarios con lecturas “estimadas”

Objetivo: Determinar las medidas de acción tomadas por parte de la D.P.E. a fin de evitar estimar los consumos de determinados usuarios.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Detalle del Procedimiento: Mediante Nota Externa N° 1168/18 Letra TCP-GEA se ha solicitado a la DPE reporte de usuarios a los cuales se les ha estimado el consumo. De dicho reporte se ha seleccionado una muestra de los usuarios a los cuales se les ha verificado el porcentaje de lecturas estimadas desde dos años atrás. Ello a fin de controlar medidas de acción tomadas por la D.P.E. a fin de evitar estimar los mismos. Los porcentajes han sido los siguientes:

Se ha tenido en cuenta períodos desde 05/2016 a 04/2018	
N° de Suministro	% períodos estimados sobre total períodos en los últimos dos años
154	100%
1317	84.62%
1412	92.31%
2065	76.92%
3277	38.46%
7270	100%
11839	92.31%
19341	84.62%

f) Control de otros ítems facturados

Objetivo: Controlar si los ítems "Aviso de Deuda", "Derecho de conexión mon.", "Cambio pilar definitiv.", "Derecho de conexión T", "Envío factura otros D." han sido facturados de acuerdo a la normativa vigente (Anexo I, Res. D.P.E. N° 187/16).

Detalle del Procedimiento: Del reporte remitido por la D.P.E. mediante Nota NOI 1513/18 Letra D.P.E. punto 5, se han seleccionado por muestreo determinados usuarios a fin de verificar la correcta facturación de los ítems anteriormente citados.

g) Control de existencia de funciones Normadas y Recursos Necesarios

Objetivo: Verificar la existencia de un manual de Procedimientos en la sección facturación, la existencia de misiones y funciones aprobadas para dicha sección y si se cuenta con los recursos físicos y humanos necesarios en dicha sección a fin de poder cumplir con las funciones encomendadas.

Detalle del Procedimiento: a fin de tomar conocimiento acerca de la existencia de las misiones y funciones, manual de Procedimientos y recursos humanos y físicos necesarios de la sección facturación, se ha cursado Nota N° 1059/2018, dando respuesta mediante Nota NOI N° 1304/2018 suscripta por el Ing. Federico Luis GUILLON, Vicepresidente de la D.P.E. obrante a fojas 173 del Expediente N° 264/SC/2017 y Nota NOI N° 1204/2018 Letra D.P.E. suscripta por Bruno SEGURA, División Comercial D.P.E. obrante a fojas 174/175 del citado expediente.

h) Control Registración Presupuestaria

Objetivo: verificar la registración presupuestaria de la Venta Bruta de Servicios, cuenta n° 10502 en el Estado de Ejecución de Recursos por el primer cuatrimestre de 2018.

Detalle del Procedimiento

Validación Monto Registrado de Venta Bruta de Servicios: A fin de validar el importe informado en el estado de ejecución de recursos (Responsabilidad Fiscal) – código cta. 10502 “Venta Bruta de Servicios”, Se ha controlado el primer cuatrimestre de 2018.

De la consulta a la página web de Responsabilidad fiscal por los meses de Enero



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

de 2018 a Abril de 2018 surge del total ejecutado acumulado a Abril de 2018 por la cuenta "Venta Bruta de servicios" cta. 10502: la suma de \$160.777.925,50. A fin de validar el citado monto se ha solicitado a la DPE los papeles de trabajo de los asientos contables y presupuestarios correspondientes al primer cuatrimestre de 2018. Los citados papeles de trabajo se componen de:

- Reportes de facturas emitidas en los períodos Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2018 de Facturación "otros servicios"
- Reporte de Notas de Débito/Crédito emitidas en los períodos Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2018 por facturación "otros servicios"
- Reporte de resumen de lo facturado en los períodos Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2018 discriminado por categoría (usuarios)
- Reporte resumen de Notas de Débito en los períodos Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2018 por categoría.
- Reporte resumen de Notas de Crédito en los períodos Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2018 por categoría.

Los citados reportes han sido impresos por la DPE del módulo "Visualización de Datos".

De los reportes citados precedentemente se ha relevado la siguiente información:

ENERO	
DS POR VENTA SIN DISCRIMINAR	\$ 43,137,207.59
BONIFICACIONES POR VENTAS	\$ -113,371.32
DEUD POR VTAS FCTUF A COBRAR	\$ 343,713.00
INGRESOS POR ALUMBRADO PUBLICO	\$ 488,894.95
LEY TERR 326 BOMB VOL (DS X VTA)	\$ 477,108.42
INGRESOS VARIOS	\$ 458,581.80
INTERESES GANADOS	\$ 1,260,596.55

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

VENTA BRUTA DE ENERGIA	\$	40,909,110.19
	\$	43,594,291.91
	\$	43,594,291.91

DS X VTA	\$	43,137,207.59	
BOMB	\$	-477,108.42	
25% AL PUBLICO	\$	-122,223.74	
BONIFICACIONES	\$	113,371.32	
DEVENG FACTURACION	\$	42,651,246.75	Importe reflejado en Responsabilidad Fiscal Enero/18

FEBRERO			
DS POR VENTA SIN DISCRIMINAR	\$	34,300,294.52	
BONIFICACIONES POR VENTAS	\$	80,245.72	
DEUD POR VTAS FCTUF A COBRAR	\$	256,136.00	
INGRESOS POR ALUMBRADO PUBLICO	\$	343,300.95	
LEY TERR 326 BOMB VOL (DS X VTA)	\$	351,498.67	
INGRESOS VARIOS	\$	197,780.94	
INTERESES GANADOS	\$	1,227,920.28	
VENTA BRUTA DE ENERGIA	\$	32,516,175.41	
	\$	34,636,676.24	\$ 34,636,676.25

DS X VTA	\$	34,300,294.52	
BOMB	\$	351,498.67	
25% AL PUBLICO	\$	-85,825.24	
BONIFICACIONES	\$	80,245.72	
DEVENG FACTURACION	\$	33,943,216.33	\$ 76,594,463.09
			Importe reflejado en Responsabilidad Fiscal Feb/18

MARZO			
DS POR VENTA SIN DISCRIMINAR	\$	43,848,703.00	
BONIFICACIONES POR VENTAS	\$	110,795.88	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

DEUD POR VTAS FCTUF A COBRAR	\$	364,912.00	
INGRESOS POR ALUMBRADO PUBLICO	\$	529,805.26	
LEY TERR 326 BOMB VOL (DS X VTA)	\$	493,326.65	
INGRESOS VARIOS	\$	682,013.07	
INTERESES GANADOS	\$	1,367,953.27	
VENTA BRUTA DE ENERGIA	\$	42,615,338.77	
	\$	45,006,423.95	\$ 45,006,423.95

Así las cosas, mediante Nota N° 1387/2018 – Letra D.P.E.

DS X VTA	\$	43,848,703.00
BOMB	\$	493,326.65
25% AL PUBLICO	\$	132,451.32
BONIFICACIONES	\$	110,795.88

DEVENG FACTURACION	\$ 43,333,720.92	\$ 119,928,184.00	Importe reflejado en Responsabilidad Fiscal Mar/18
--------------------	------------------	-------------------	--

ABRIL			
DS POR VENTA SIN DISCRIMINAR	\$	41,266,341.29	
BONIFICACIONES POR VENTAS	\$	87,398.30	
DEUD POR VTAS FCTUF A COBRAR	\$	293,837.50	
INGRESOS POR ALUMBRADO PUBLICO	\$	394,406.69	
LEY TERR 326 BOMB VOL (DS X VTA)	\$	405,396.39	
INGRESOS VARIOS	\$	373,598.40	
INTERESES GANADOS	\$	1,194,766.73	
VENTA BRUTA DE ENERGIA	\$	39,279,408.88	
	\$	41,647,577.09	\$ 41,647,577.09

DS X VTA	\$	41,266,341.29
BOMB	\$	405,396.39
25% AL PUBLICO	\$	98,601.67
BONIFICACIONES	\$	87,398.30

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

DEVENG FACTURACION	\$ 40,849,741.53	\$ 160,777,925.53	Importe reflejado en Responsabilidad Fiscal Abr/18
--------------------	------------------	-------------------	--

Los importes reflejados en los cuadros precedentes surgen de los reportes citados en párrafos anteriores proporcionados por la DPE los cuales han sido impresos del módulo “Visualización de Datos”.

Asimismo merece suma importancia resaltar que habiéndose emitido los reportes citados precedentemente del módulo “Visualización de Datos” con fecha de emisión diferente al último día del mes, surgen valores diferentes a los impresos con fecha del último día del mes.

En función de lo expuesto precedentemente en relación a las diferencias en los montos de los reportes que emite el sistema “Visualización de Datos” según la fecha en que sea emitido NO resulta posible dar por válido el monto registrado presupuestariamente en responsabilidad fiscal: ítem: “Venta Bruta de servicios” ya que si emitimos al día de hoy los reportes, los valores se modifican sin identificar el motivo de dichas diferencias.

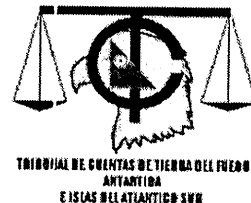
▪ **Proceso 2. Control Toma de estado**

Objetivo: Verificar no existan inconsistencias en las lecturas tomadas manualmente para la categoría Pequeñas Demandas.

Detalle del procedimiento: A fin de controlar la toma de lecturas manuales correspondiente a la categoría Pequeñas Demandas se ha solicitado mediante Nota Externa N° 1168/2018 Letra TCP-GEA, punto 4 d), reporte mediante el cual se ha procedido a efectuar fórmula del valor “lectura” a fin de detectar inconsistencias en la toma de lectura relacionadas con “Consumos negativos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

resultantes de efectuar la resta entre la lectura anterior y la lectura posterior. De dichos resultados negativos se ha tomado una muestra a fin de determinar las posibles causas.

C. Usuarios (División Comercial-Dpto. Administrativo)

- Proceso 1: Administración.
- Proceso 2: Intimación y gestión de cobro.

Para analizar el presente proceso se le remitió a la Dirección Nota Externa N° 1060/2018 solicitándole la siguiente información:

1. Explique cómo es el procedimiento administrativo en las áreas que componen la Sección Usuario (Administración, Intimación y Gestión de Cobro, Control de Normas Técnicas y Reclamos).
2. ¿Qué sistema/s informático/s (S.I.) se utiliza/n para este proceso.
3. Indicar la normativa vigente que regula cada uno de los procesos desarrollados dentro de la Sección Usuarios.
4. ¿Existe un manual de procedimientos administrativo que reglamente los procesos que se realizan en las áreas de la presente Sección? En dicho caso, adjuntar el mismo.
5. ¿Posee la Sección Usuarios misiones y funciones? En caso afirmativo adjuntar acto administrativo correspondiente.
6. Indicar el personal afectado a esta Sección indicando:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

- a. Cargo y/o función, mencionando acto administrativo de designación
 - b. fecha de asignación
 - c. detalle de las tareas y/o funciones que realiza.
 - d. Niveles de autorización para intervenir en el proceso.
 - e. Nivel de acceso al sistema informático (registraiones en la base de datos)
7. ¿Describa los tipos de controles que se realizan para validar los procesos?
¿Existe un registro y seguimiento de los mismos?
8. ¿Considera que cuenta con los Recursos humanos y físicos necesarios para cumplir con las funciones encomendadas? En caso negativo indique cuales serían los recursos necesarios.
9. ¿Se realizan informes o análisis estadísticos que se elaboren en el Sector usuarios? Indicar cuales y adjuntar copia de los mismos.

Detección de usuarios en mora y su notificación.

Además de lo indicado en los puntos anteriores, deberá responder lo siguiente:

- 1. Quién es el agente encargado de realizar el relevamiento para determinar los usuarios morosos (revisión de cuenta corriente). Indicar la periodicidad con que se realiza este proceso y las pautas para la clasificación de los deudores.
- 2. Indicar si se realiza algún reporte específico que informe por ejemplo los saldos a cobrar, antigüedad de la morosidad, cobros, etc., y si el mismo se remite a los superiores.
- 3. Remitir un reporte informático (formato Excel) al 30/04/2018, que contenga los deudores por venta.
- 4. ¿Quién es el agente encargado de analizar, determinar y notificar a los deudores morosos?
- 5. ¿Cómo se instrumentan las notificaciones, su control y seguimiento?



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

D. Cobranza (Sección Cobranza – División Cobranza – Dpto. Administrativo):

▪ **Proceso 1: Recaudación diaria con las cajas habilitadas en la D.P.E. y su rendición a la Tesorería.**

De acuerdo a la información remitida por la Jefa a cargo de la Sección Cobranzas Sra. Vanesa RODRIGUEZ, la Dirección cuenta con 3 cajas habilitadas (Paola VILLARREAL –CJP-, Silvana CHIULLI –CJS- y Bárbara CRANBOURNE – CJB-), para la atención al público en la sede de Laserre N° 118 de la ciudad de Ushuaia, encontrándose habilitados los siguientes medios de cobro: efectivo, cheque, Tarjetas de débito y crédito. Asimismo se encuentran habilitada para el cobro 3 cajas que no se encuentran en el sector de atención al público (Clara ESPECHE –CCE-, Patricia VALENCIA –CJ8- y Vanesa RODRIGUEZ –CJV-).

A fin de mejorar el conocimiento del presente proceso se realizó una entrevista a la cajera Silvana CHIULLI (CJS) y se tomó vista del cierre de caja diario de la cajera Bárbara CRANBOURNE (CJB).

Asimismo se presenció la recaudación del día 19 de junio de las 11:00 a las 13:00 a fin de constatar el ambiente laboral, en relación a las instalaciones edilicias y medidas de seguridad y de atención a los usuarios, en los distintos trámites que realizan diariamente las cajeras afectadas en la atención a los usuarios.

A fin de verificar este procedimiento se realizaron los siguientes controles:

1. Verificar la coincidencia del importe recaudado por cada tipo de medio de pago habilitado; efectivo, cheque, tarjetas de débito y tarjetas de crédito;

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

que surge de la planilla de caja con la documentación respaldatoria: efectivo y cheque boleta deposito en el Banco de Tierra del Fuego y en el caso de las tarjeta de débito y crédito con el cierre de lote diario realizado por cada tarjeta o en su caso con el resumen de tarjeta.

2. Verificar los controles que realiza cada cajero en forma previa a la rendición a la Tesorería. Queda documentado en la planilla el control realizado por la cajera. Verificar que la rendición se encuentra suscripta por el cajero responsable.
 3. Determinar que documentación compone la rendición a la Tesorería. Verificar si hubo un control de revisión por parte del sector Tesorería al momento de la recepción de la rendición de cada caja. El mismo queda documentado, de qué manera. La devolución de las planillas de caja diaria al Sector cobranzas es por intermedio de cada cajero y directamente a la Jefa de la Sección Cobranza.
 4. Determinar cuáles son los controles de supervisión que realiza la Jefa de Sección Cobranzas sobre las planillas de cierre de caja diarias. El mismo es posterior o en algún caso es concomitante. Como se realiza.
 5. Verificación de la **registración presupuestaria y patrimonial** en el sistema informático de la Dirección de este tipo de recursos y el gasto relacionado en concepto de comisiones bancarias.
- **Proceso 2: Recaudación a través de medios electrónicos de cobro habilitados:**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

A fin de contar con los comprobantes electrónicos de las liquidaciones realizadas por cada una de las entidades cobradoras mencionadas precedentemente, la Jefa a/c de la Sección Cobranzas, nos ha dado acceso a la carpeta **"Recaudaciones"** en la red de la Dirección, en la cual se ha puesto a disposición de los integrantes de este equipo de auditoría, las liquidaciones correspondientes al periodo objeto de la presente auditoría.

En relación a los diversos medios electrónicos habilitados por la Dirección, sin perjuicio de las particularidades propias de cada uno, debe destacarse su utilización masiva en la actualidad por parte de la sociedad como medios de pago eficientes que permiten procesar un elevado volumen de operaciones con un reducido margen de error.

A fin de verificar este procedimiento se realizarán los siguientes controles:

1. Identificar las áreas de la D.P.E. que intervienen en el proceso de percepción y registración de los recursos y si queda constancia de la misma en un expediente administrativo o en la documentación y/o información que respalda este proceso
2. Verificar la correspondencia entre la liquidación remitida, la información que surge del sistema informático de la Dirección y el monto acreditado en la cuenta bancaria relacionada con cada medio de cobro electrónico.
3. Verificar si existe un control de supervisión u oposición sobre el área que realiza el registro de cada medio electrónico de cobro.
4. Relevamiento de la registración presupuestaria y patrimonial en el sistema informático de la Dirección la ejecución de este tipo de recursos y el gasto relacionado en concepto de comisiones bancar

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

▪ **Proceso 3: Recaudación a través de transferencias bancarias y/o depósitos en efectivo.**

De acuerdo a lo informado por la Jefa a/c de la Sección Cobranzas, la registración de las recaudaciones diarias realizadas por usuarios a través de depósitos en efectivo y/o transferencias bancarias, es realiza por ella una vez identificado el usuario que la realizo y posteriormente son informadas a la Sección Tesorería.

Si bien sobre la presente forma de recaudación no se realizaron pruebas sustantivas de auditoría a fin de validar las operaciones que la componen, en virtud de una limitación temporal del presente trabajo, si se realizó el relevamiento del mismo a fin de obtener las características principales.

▪ **Proceso 4: Cancelación de deudas a través de la formalización de planes de pago.**

- Verificar el cumplimiento de la Normativa vigente de planes de pago, Resolución D.P.E. N° 032/2007.
- Verificar la existencia de normativa acerca de las condiciones de caducidad de los planes de pago.
- Verificar la existencia de normativa acerca de la entrega de anticipos de deuda previa a la consolidación del plan de pagos.
- Verificar la existencia de normativa acerca de cantidad de cuotas en que se pueden formalizar los planes de pago.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

- Verificar si aplica correctamente el cálculo de intereses por mora de cada una de las facturas históricas incluidas en la deuda.
- Verificar si se aplica correctamente el sistema de amortización de la deuda.
- Verificar la existencia de suscripción del plan de pagos por parte del agente de la D.P.E. que lo realiza así como control de supervisión al momento de suscribir la consolidación del plan por parte del responsable del área de la D.P.E.

V-Resultado de los procedimientos aplicados

En el presente apartado se detallara para cada uno de los procesos críticos seleccionados la muestra objeto de examen los resultados obtenidos conforme los procedimientos detallados en el apartado IV.

A. Compras (División Compras-Dpto. Administrativo):

- **Proceso 1. Compras y contrataciones**

Hallazgos particulares:

Expediente N° 467/2017

- No obra Nota de Pedido autorizada.
- En relación al Informe técnico obrante a fojas 3, donde se manifiesta que no se realizan consultas a otros proveedores que no sea Grúas y Logística S.A., dado que no cuentan con equipos de características adecuadas, dicha situación no está acreditada en el expediente.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

- Visto la imputación presupuestaria obrante a fojas 8 del expediente analizado puede verse que se ha clasificado incorrectamente el gasto, dado que correspondía imputarse a la partida “3.2.2. Alquiler de maquinarias y equipos”, conforme lo establecido en la Resolución M.E. N° 863/2014. Sin perjuicio de ello, en las registraciones posteriores dicha error ha sido subsanado.
- Visto el pedido de cotización obrante a fojas 9, se desprende las siguientes consideraciones:
 - a. El mismo no tiene un título que identifique el formulario de que se trata. Por ejemplo debería estar titulado como “Formulario de Cotización”.
 - b. Al pie del formulario indica: “...*Que el original del presupuesto deberá ser remitido vía correo postal a las oficinas de la Dirección...*”. Dicho redacción podría restringir la posibilidad que el proveedor utilice otros medios permitidos para presentar su oferta (por ejemplo por la Mesa de Entrada de la DPE).
 - No obra en el expediente el Formulario de Cotización notificado al proveedor.
 - No obra constancia de haberse verificado la existencia de la Inscripción en el Protdf de la Provincia.
- Se verifica que no obra intervención del área requirente para el análisis de la oferta presentada por el proveedor.
- No consta en el expediente el control previo que realiza el Departamento de Administración antes de su remisión a la Auditoría Interna, conforme lo manifestado en la Nota NOI N° 1298/2018 (fs. 141)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

- No se dio intervención al Servicio de Auditoría Interna de la DPE ni al Tribunal de Cuentas.
- Visto el Acto Administrativo de adjudicación obrante a fojas 18, se constata que el mismo fue emitido en forma extemporánea, es decir que se contrató el servicio sin la autorización respectiva.
- No obra notificación de la Orden de Compra al Proveedor.
- El registro presupuestario del Compromiso fue realizado en forma extemporáneo.
- No consta en la Factura presentada por el Proveedor que haya ingresado por la Mesa de Entrada
- No obra constancia de validación del CAE de la Factura emitida por el Proveedor
- El registro presupuestario del Devengado fue realizado en forma extemporáneo y no se encuentra suscripta.
- No obra constancia de la intervención del área contable para el control de la registración presupuestaria.
- No se dio intervención al Servicio de Auditoría Interna de la DPE ni al Tribunal de Cuentas de la Provincia. En cuanto al T.C.P. la intervención en ésta etapa estaría exceptuada en virtud a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 09/2016 y 18/18 referidas a las planificaciones para los ejercicios 2016 en adelante
- Visto la Orden de Pago N°57/2018 obrante a fojas 77 se verifica que la misma ha sido suscripta por el Jefe de Sección Adm. Dpto. Ingeniería, siendo que el mismo no cuentan con las facultades para ello.
- Dicha Orden de Pago, refiere a la orden de Compra N° 34/2018, siendo que la misma no ha sido incorporada al expediente y además que ya existe

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

la Orden de Compra N° 462/2017 (fs. 11) emitida para el alquiler de las grúas. Además se puede constatar en el sistema que la última Orden de Compra citada fue realizada de forma manual.

- Visto la fotocopia del cheque emitido (fs. 79) para la cancelación de la Orden de Pago N° 34/ 2018, se verifica que en el mismo no obra firma del tesorero (o reemplazante del área contable), sino que firmó el Jefe de Sección Adm. Dpto. Ingeniería conjuntamente con el Jefe de Departamento Administrativo.
- No obra en el expediente los comprobantes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- No obra en el expediente intervención de las actuaciones del área contable en el marco del control posterior, de acuerdo lo expuesto en la Nota NOI N° 1298/2018 (fs. 141)
- Obra a fojas 83 Acta de Constatación del TCP N° 007/08 – D.P.E. (CONTROL POSTERIOR), mediante la cual se efectúan 2 observaciones, estando a la fecha pendiente de respuesta.

Expediente N° 133/2017

- Vista la fecha de publicación en el portal web de la Dirección Provincial de Energía se puede apreciar que se ha publicado con una anticipación de 2 días hábiles a la fecha de la apertura.
- Visto el Formulario de cotización obrante a fojas 8, se constata que las condiciones de pago indica un anticipo del 50% y saldo contra entrega, modalidad que se contrapone con lo establecido en el Apartado 96, Anexo I, del Decreto Provincial 674/2011.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

- No consta en el expediente el control previo que realiza el Departamento de Administración antes de su remisión a la Auditoría Interna, conforme lo manifestado en la Nota NOI N° 1298/2018 (fs. 141)
- Visto la Orden de Pago N° 394/2018 obrante a fojas 55 se verifica que la misma ha sido suscripta por el Jefe de Sección Adm. Dpto. Ingeniería, siendo que el mismo no cuentan con las facultades para ello.
- No obra en el expediente intervención de las actuaciones del área contable en el marco del control posterior, de acuerdo lo expuesto en la Nota NOI N° 1298/2018 (fs. 141)

Expediente N° 566/2017

- Visto las invitaciones realizadas a los proveedores se verifica que las mismas fueron realizadas vía mail, y en algunos casos no se constata que los proveedores hayan recibido la invitación.
- Visto la Disposición D.P.E. N° 110/18 de fecha 24/01/2018 obrante a fojas 142, se constata que quien suscribe la misma es el Director A/C, siendo que debería firmar dicho acto de adjudicación el Presidente del Organismo en cumplimiento a lo previsto en la Resolución D.P.E. N° 440/2014 ratificada por Decreto Provincial N° 2498/14.
- No obra en el expediente intervención de las actuaciones del área contable en el marco del control posterior, de acuerdo lo expuesto en la Nota NOI N° 1298/2018 (fs. 141)

Expediente N° 565/2017

- Se verifica que en el Informe emitido por el Jefe de Departamento Distribución obrante a fojas 12 vuelta se aclara que el TV a comprar debía ser

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

un LCD marca Hisense 32" HLE3216RT , descrito en el Presupuesto de la Firma Garbarino (precio \$ 5.639,67), apartándose sin justificación de lo indicado por el Técnico electrónico en su Nota N° 3046/2017 (fs. 9), en cuanto que éste último indica que el televisor a considerar debía ser el descrito en el ítem N° 233296 presupuestado por la empresa Garbarino TV (no smart) cuyo precio ascendía a \$ 4.743,80.

- Visto la Disposición DPE N° 281/18, se constata que no han indicado el encuadre legal del procedimiento estipulado para el pago del resarcimiento.
- Asimismo la Disposición indicada en el punto anterior, autoriza al pago de la suma de **\$ 10.383,47 conforme facturas** obrantes. Aquí es de destacar, en primer lugar que en el expediente no existen facturas, y en segundo lugar que la compra del televisor indicado por el Jefe de Departamento Distribución (fs. 12 vuelta) era un LCD marca Hisense 32" HLE3216RT , descrito en el Presupuesto de la Firma Garbarino. Según dicho presupuesto que obra a fojas 10, ese televisor tenía un costo de \$ 5.639,67. En tal sentido se verifica un pago en demasía por un monto de \$ 4.743,80.
- No se dio intervención al Servicio de Auditoría Interna de la DPE ni al Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- No obra en el expediente intervención de las actuaciones del área contable en el marco del control posterior, de acuerdo lo expuesto en la Nota NOI N° 1298/2018 (fs. 141)

Expediente N° 75/E/2018

- Visto la Ordenes de Pago N° 381/2018 (fojas 136) y 380/2018 (fs. 137) se verifica que las mismas han sido suscriptas por el Jefe de Sección Adm.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Dpto. Ingeniería en conjunto con la Tesorera, siendo que los mismos no cuentan con las facultades para ello.

- Visto los actos administrativos de autorización y adjudicación, se observa el incorrecto encuadre del jurisdiccional de compras y contrataciones como así también la falta de competencia del funcionario firmante de la Adjudicación en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3487/17.
- La registración del compromiso se realizó en forma previa a la notificación de la Orden de Compra.
- No obra en el expediente intervención de las actuaciones del área contable en el marco del control posterior, de acuerdo lo expuesto en la Nota NOI N° 1298/2018 (fs. 141)

Expediente N° 53/E/2018

- No obra en el expediente intervención de las actuaciones del área contable en el marco del control posterior, de acuerdo lo expuesto en la Nota NOI N° 1298/2018 (fs. 141)

B. Facturación (División Comercial-Dpto. Administrativo)

■ Proceso 1: Emisión de la Facturación

1. Del control del ítem de las facturas de la muestra "Diferencia en pagos", el cual se compone de la penalidad del 10% del monto de la factura que entra en mora más los intereses por pago fuera de término, se ha detectado que se encuentran erróneamente calculados la parte correspondiente a los intereses por pago fuera de término del 100% de las facturas de la muestra

que contienen dicho ítem. Asimismo se ha detectado que no se encuentra actualizado en el módulo DPE-ref1 el índice de actualización, ello podría ser el motivo por el cual se están calculando erróneamente los intereses establecidos en el artículo 5° inc. b) del Anexo I del Dto. 1545/2008. La última actualización que se visualiza es al 12/4/2016. Cabe aclarar que la D.P.E. mediante Nota NOI 1513/2018 Letra D.P.E., punto 13, únicamente ha dado respuesta acerca de la normativa correspondiente a los intereses por mora pero no ha dado respuesta al punto 13 de la Nota N° 1292/2018 Letra TCP-GEA mediante la cual se consultaba que tasa se ha aplicado y fecha desde cuando comienza a correr el plazo para su cálculo. Los N° de suministro correspondientes a la muestra que poseen el ítem “diferencia en pagos” y se encuentran incorrectamente calculados los intereses son los siguientes:

N° de Suministro	Período Item Dif. En pagos	Período Fc. Vencida	Interés Cobrado	Interés s/ calculo normativa	Diferencias
32728	feb-18	nov-17	\$ 1,474.54	\$ 967.07	\$ 507.47
2566	feb-18	nov-16	\$ 59,609.88	\$ 40,391.03	\$ 19,218.85
2566	feb-18	dic-17	\$ 1,539.45	\$ 940.89	\$ 598.56
14231	feb-18	oct-17	\$ 20,461.27	\$ 13,746.01	\$ 6,715.26
16891	feb-18	ene-18	\$ 12.11	\$ 7.54	\$ 4.57
2534	mar-18	ene-18	\$ 2,136.05	\$ 1,385.00	\$ 751.05
27782	mar-18	ene-18	\$ 1,917.61	\$ 1,234.02	\$ 683.59
31319	abr-18	feb-18	\$ 13.21	\$ 8.16	\$ 5.05
31319	abr-18	mar-18	\$ 6.49	\$ 3.67	\$ 2.82

- Del 50% de la muestra verificada de la facturación del ítem “Alumbrado Público” se encuentra mal o discrecionalmente aplicada la citada tasa en función de que dicha norma se encuentra redactada en forma confusa, la cual conduce a aplicar los valores con discrecionalidad. Asimismo la D.P.E. no está teniendo en cuenta el dato del consumo en kw/h mes para aplicar la tasa.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

3. Del reporte remitido por la DPE por los períodos Julio/2017 y Enero/2018 mediante el cual se indica N° de suministro y categoría se ha detectado existen para las categorías indicadas como (T) –transitorias, un lapso de tiempo más que considerable para permanecer en esa condición de (T). Ejemplo de ello son los siguientes usuarios los cuales hace más de 7 meses que permanecen en la categoría “transitorios”:

N° de Suministro
1521
2243
1198
24039
32728
32729
390
2203
16023
16239

4. Del cálculo del valor unitario del bajo factor de potencia de las facturas que conforman la muestra han surgido las siguientes diferencias entre el valor unitario expuesto en la factura con el valor unitario calculado por el TCP de acuerdo a la normativa vigente. Las diferencias se detallan en el siguiente cuadro:

Ítem Bajo Factor de Potencia				
Período	N° de Suministro	Valor unitario s/Factura	Valor unitario s/cálculo TCP	Diferencia ítem en \$
abr-18	8466	0.285	0.282	\$ 20.71
mar-18	2024	0.435	0.4365	\$ 126.42
mar-18	16197	0.09	0.0915	\$ 233.36
mar-18	20844	0.495	0.4965	\$ 23.90
feb-18	17140	0.105	0.104	\$ 80.70

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

feb-18	15538	0.27	0.263	\$ 95.08
ene-18	25018	0.735	0.7365	\$ 42.40
ene-18	18546	0.18	0.186	\$ 81.45

a) Beneficio a Jubilados, Pensionados e Incapacitados:

Del relevamiento de los legajos se han detectado las siguientes inconsistencias las cuales son marcadas en “negrita”:

Beneficio Jub. Pens e Incapac.	N° de Suministro				
	568	1333	6575	21104	30315
El beneficiario es el titular?	ocupante	SI	SI	SI	Según datos sistema informático el titular no es la misma persona que el beneficiario jubilado
Posee la categoría de Residencia?	SI, según sist. Informático	SI, según sist. Informático	SI, según sist. Informático	SI, según sist. Informático	SI, según sist. Informático
ha presentado el certificado de Residencia en TDF?	Solo obra DNI con domicilio que no coincide con el inmueble del suministro	Solo obra DNI con domicilio	Solo obra DNI con domicilio	acredita mediante DNI	Solo obra DNI con domicilio. El domicilio del DNI no coincide con el del suministro
Percibe el haber mínimo ANSES (\$10906; TDF escalafón cat. 12)	Recibo de haberes desactualizado en legajo	SI	Recibo de haberes desactualizado en legajo	Recibo de haberes desactualizado en legajo	SI
ha presentado el certificado de supervivencia?	NO	SI	NO	NO	SI
Fecha última documentación legajo	31/03/2010	15/08/2017	13/04/2010	09/04/2010	15/06/2017



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Observaciones	En caso de encuadrar por incapacidad se estaría descontando mal el % beneficio ya que debería ser el del Dto. 1558/92 según Art. 1 Dto. 1726/93. El domicilio del DNI no coincide con el del suministro	***	El certificado de discapacidad esta caduco. No ha actualizado cert de supervivencia ni recibo de haberes	No queda claro si el encuadre es por incapacidad ya que no obra constancia de dicha incapacidad. Así las cosas si encuadraría en incapacidad se le está liquidando incorrectamente el % del beneficio	La beneficiaria no es la titular. El domicilio del DNI no coincide con el del suministro
---------------	---	-----	--	---	--

b) Control Exención Alumbrado Público:

Mediante Nota NOI N° 1460/2018 Letra D.P.E. se informa que se deja pendiente de entrega los suministros N° 18128, 31528, 21361 y 14363, los cuales conformaban la muestra de "exentos en alumbrado público", motivo por el cual este equipo de control no ha podido verificar la existencia de Resolución o Decreto que habilite a la autoridad de la D.P.E. a otorgar dicha exención.

c) Existencia de contrato de Potencia:

De la verificación de la documentación aportada, se destacan los siguientes hallazgos:

	N° de Suministro				
	16197	1938	8466	2569	25684
Poseen contrato de potencia suscrito?	No está archivado el contrato que figura por sistema y por el cual facturan	SI	No está archivado el contrato que figura por sistema y por el cual facturan	No está archivado el contrato que figura por sistema y por el cual facturan	SI

Los valores del contrato de potencia coinciden con los facturados en el 1º cuatrimestre?	El contrato archivado no coincide con el último facturado. El último contrato archivado es la Nota N° 379/2010 cuyo valor es 500-550	SI	El contrato archivado no coincide con el último facturado. El último contrato archivado es la Nota 1/4/2012 valor: "25"	El contrato archivado no coincide con el último facturado. El último contrato archivado es la Nota 2251/11 valor: "22"	SI
--	--	----	---	--	----

d) Control Usuarios con consumo "0":

De la muestra seleccionada de usuarios con consumo "0" no ha sido posible determinar, del relevamiento de los legajos, el motivo de la falta de consumo energético. Es decir no surge del relevamiento de los legajos de dichos usuarios el motivo de la ausencia de consumo.

e) Control Usuarios con lecturas Estimadas:

La D.P.E. ha dado respuesta mediante Nota NOI N° 1513/2018 Letra DPE, punto 6 indicando que a determinados usuarios se los ha notificado a fin de que puedan ser tomadas correctamente las lecturas y otros usuarios se encuentran pendiente de notificación por parte de la D.P.E.

f) Control de otros ítems facturados:

Del control de la muestra determinada a fin de controlar los ítems "Aviso de Deuda", "Derecho de conexión mon.", "Cambio pilar definitiv.", "Derecho de conexión T" y "Envío factura otros D.", surge el siguiente cuadro, reflejando en "negrita" las inconsistencias en la facturación:

Muestra de Ítems facturados en el mes de Enero				
N° Sum.	Fc.	Ítems Facturado	Monto s/ Fc.	Observaciones
24851	1341689	AVISO DE DEUDA	\$ 27.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/16



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

33254	1341924	AVISO DE DEUDA	\$ 27.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
31205	1342065	AVISO DE DEUDA	\$ 27.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
17210	1342186	AVISO DE DEUDA	\$ 27.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
17945	1342290	AVISO DE DEUDA	\$ 27.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
23454	1342448	AVISO DE DEUDA	\$ 27.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
16363	1342757	AVISO DE DEUDA	\$ 27.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
26133	1342955	AVISO DE DEUDA	\$ 27.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
23696	1343077	AVISO DE DEUDA	\$ 27.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
20242	1343250	AVISO DE DEUDA	\$ 27.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
25380	1343527	CAMBIO A PILAR DEFINITIVO	\$ 1,194.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
1419	1360544	CAMBIO A PILAR DEFINITIVO	\$ 1,194.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
2750	1371257	CAMBIO A PILAR DEFINITIVO	\$ 1,194.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
3733	1371264	CAMBIO A PILAR DEFINITIVO	\$ 1,194.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
19166	1372043	CAMBIO A PILAR DEFINITIVO	\$ 1,194.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
27851	1375970	CAMBIO A PILAR DEFINITIVO	\$ 1,194.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
7657	1376368	CAMBIO A PILAR DEFINITIVO	\$ 1,194.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
7946	1376674	CAMBIO A PILAR DEFINITIVO	\$ 1,194.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
34648	1341846	DERECHO CONEXION MONOFASICO	\$ 1,112.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
34554	1342715	DERECHO CONEXION MONOFASICO	\$ 1,112.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
34656	1343477	DERECHO CONEXION MONOFASICO	\$ 1,112.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
34479	1363493	DERECHO CONEXION MONOFASICO	\$ 1,112.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
34437	1365176	DERECHO CONEXION MONOFASICO	\$ 1,112.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
34704	1373276	DERECHO CONEXION MONOFASICO	\$ 1,112.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
34209	1373872	DERECHO CONEXION MONOFASICO	\$ 1,112.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
34714	1376019	DERECHO CONEXION MONOFASICO	\$ 1,112.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
34673	1376175	DERECHO CONEXION MONOFASICO	\$ 1,112.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
34429	1376959	DERECHO CONEXION MONOFASICO	\$ 1,112.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
3415	1362720	DERECHO DE CONEXION TRIFASICO	\$ 3,624.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
34576	1367172	DERECHO DE CONEXION TRIFASICO	\$ 3,624.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
14987	1369680	DERECHO DE CONEXION TRIFASICO	\$ 3,624.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15
18438	1369681	DERECHO DE CONEXION TRIFASICO	\$ 3,624.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/15

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

34581	1376015	DERECHO DE CONEXION TRIFASICO	\$ 3,624.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/16
34495	1377251	DERECHO DE CONEXION TRIFASICO	\$ 3,624.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/16
34743	1377264	DERECHO DE CONEXION TRIFASICO	\$ 2,633.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/16
34568	1377417	DERECHO DE CONEXION TRIFASICO	\$ 3,624.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/16
34708	1377604	DERECHO DE CONEXION TRIFASICO	\$ 3,624.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/16
34444	1377717	DERECHO DE CONEXION TRIFASICO	\$ 3,624.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/16
2006	47495	ENVIO FACTURA OTROS DOM.	\$ 27.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/16
16891	47537	ENVIO FACTURA OTROS DOM.	\$ 27.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/16
22126	1341892	ENVIO FACTURA OTROS DOM.	\$ 2.00	El monto no corresponde a normativa vigente
16022	1342238	ENVIO FACTURA OTROS DOM.	\$ 2.00	El monto no corresponde a normativa vigente
21081	1342295	ENVIO FACTURA OTROS DOM.	\$ 2.00	El monto no corresponde a normativa vigente
17942	1346360	ENVIO FACTURA OTROS DOM.	\$ 2.00	El monto no corresponde a normativa vigente
20135	1346708	ENVIO FACTURA OTROS DOM.	\$ 2.00	El monto no corresponde a normativa vigente
7580	1347431	ENVIO FACTURA OTROS DOM.	\$ 2.00	El monto no corresponde a normativa vigente
14794	1347849	ENVIO FACTURA OTROS DOM.	\$ 2.00	El monto no corresponde a normativa vigente
23577	48773	ENVIO FACTURA OTROS DOM.	\$ 27.00	ok con Anexo I Res. DPE 187/16

g) Control de Existencia de Misiones y Funciones Normadas y Recursos Necesarios:

1. De acuerdo a lo informado por el Sr. Bruno SEGURA, Jefe de Sección Facturación mediante NOI N° 1204/2018 Letra DPE, no existe en la sección facturación un manual de procedimiento administrativo.
2. Las Misiones y Funciones proporcionadas por el Jefe de Sección Facturación mediante Nota N° 1204/2018 Letra D.P.E. no se encuentran aprobadas. No obstante ello, mediante Nota NOI 1304/2018 el Ing. Federico Luis AGUILLO, Vicepresidente de la D.P.E. informa que con fecha 6 de Junio de 2018 fue aperturado un expediente dando comienzo al proceso de contrata-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

ción directa por locación de servicios de persona física que resulten necesarias para una adecuada prestación del servicio de consultoría que redactarán las misiones y funciones que luego serán aprobadas por acto administrativo.

3. De acuerdo a lo informado por el Sr. Bruno SEGURA, Jefe de Sección Facturación mediante NOI N° 1204/2018 Letra DPE, *"...no se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con todas las funciones encomendadas, además existen funciones que no corresponden a la sección pero que debemos realizar, a veces sin los controles necesarios debido a la urgencia de facturar..."* *"...Desde hace 5 años no se cubre la Jefatura de División Comercial y nunca se cubrió la Jefatura de Sección Usuarios, la cual es fundamental para el control de altas y bajas de usuarios entre otras funciones de importancia..."*

h) Control Registración Presupuestaria:

Habiéndose emitido los reportes del módulo "Visualización de Datos" con fecha de emisión diferente al último día del mes, surgen valores diferentes a los impresos por la D.P.E. con fecha del último día del mes. Por lo expuesto NO resulta posible dar por válido el monto registrado presupuestariamente en responsabilidad fiscal: ítem: "Venta Bruta de servicios" ya que si emitimos al día de hoy los reportes, los valores se modifican sin identificar el motivo de dichas diferencias.

Proceso 2. Toma Estado:

Del Procedimiento efectuado a fin de controlar la toma de lecturas manuales correspondiente a la categoría Pequeñas Demandas se ha procedido a

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

efectuar fórmula del valor “lectura” a fin de detectar inconsistencias en la toma de lectura relacionadas con “Consumos negativos” resultantes de efectuar la resta entre la lectura anterior y la lectura posterior verificando dos situaciones: salto de mayor numero de lectura a menor número de lectura por “cambio de medidor” o porque el medidor cuenta hasta el número 10.000 o 100.000 y luego el contador vuelve a “0”.

N° de Suministro	Período	Lectura	Motivo salto en la lectura
250	09/2017-11/2017	98087-7372	salto del conteo medidor de 100.000 a 0
1760	11/2017-01/2018	9930-47	salto del conteo medidor de 10.000 a 0
1763	09/2017-11/2017	9983-125	salto del conteo medidor de 10.000 a 0
2385	10/2017-12/2017	6430-2050	Cambio de Medidor (surge de solapa Pedidos)
2683	07/2017-09/2017	30531-381	Cambio de Medidor (surge de solapa Pedidos)
2968	05/2017-07/2017	71630-582	Cambio de Medidor (surge de solapa Pedidos)
3051	01/2018-03/2018	85710-94	Cambio de Medidor (surge de solapa Pedidos)
5171	05/2017-07/2017	49998-3	Cambio de Medidor (surge de solapa Pedidos)
5882	11/2017-01/2018	75898-512	Cambio de Medidor (surge de solapa Pedidos)
6599	08/2017-10/2017	99685-924	salto del conteo medidor de 100.000 a 0
6273	09/2017-11/2017	57393-126	Cambio de Medidor (surge de solapa Pedidos)
6547	07/2017-09/2017	99483-298	salto del conteo medidor de 100.000 a 0
6149	12/2017-02/2018	98627-59	salto del conteo medidor de 100.000 a 0
6111	12/2017-02/2018	39683-2830	Cambio de Medidor (surge de solapa Pedidos)
5940	07/2017-09/2017	99402-1249	salto del conteo medidor de 100.000 a 0

En función de las verificaciones anteriormente expuestas es posible concluir un resultado favorable en el control de tomas de lecturas para la categoría Pequeñas Demandas.

C. Usuarios (División Comercial-Dpto. Administrativo)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

- **Proceso 1: Administración.**
- **Proceso 2: Intimación y gestión de cobro.**

Así las cosas, mediante Nota N° 1387/2018 – Letra D.P.E. se dio cumplimiento parcial al requerimiento detectándose los siguientes hallazgos:

1. No existe un manual de procedimientos que reglamente el Proceso/Área de Usuarios, a excepción de la Circular D.P.E. N° 006/2016.
2. Se reglamentó las misiones y funciones sólo como una tarea accesoria de la Sección Difusión Institucional conforme lo previsto en la Resolución D.P.E. N° 334/16. No obran las misiones y funciones del resto de las áreas que componen la Sección Usuario (Administración, Intimación y Gestión de Cobro, Control Normas Técnicas y Reclamos)
3. De acuerdo lo expuesto por la Dirección, tienen afectado un solo agente a la Sección Usuario. El cargo de dicho agente es el de Jefe de Sección Difusión Institucional, que tiene como tareas accesorias intervenir en determinadas tareas de la Sección Usuarios. Además según lo indicado en la Nota N° 152/2018 (fs. 236), existen agentes de otras áreas que realizan tareas vinculadas al área en cuestión.
4. Visto los procesos explicados a fojas 236 (pedidos de trabajo, reclamos, órdenes de servicios, corte de suministro, reconexiones, cambios de titularidad, registros de correos y teléfonos, entre otros) se constata que los mismos no están establecidos en un manual de procedimientos aprobado por la máxima autoridad de la institución.
5. Conforme lo expuesto en la Nota 1387/2018 (fs. 231) el agente encargada de realizar el relevamiento para determinar los usuarios morosos (revisión de

cuenta corriente), es la agente Paola Villarreal. Dicha agente además se desempeña como cajera de la Dirección.

6. La Dirección no ha remitido a este grupo de control el reporte de Deudores por ventas. Por tal motivo no se han podido realizar procedimientos de auditoría relacionados a la detección de deudores morosos y su seguimiento.
7. El proceso de detección de usuarios en mora y su notificación, no cuenta con un manual de procedimientos administrativos.

D. Cobranza:

Proceso 1: Recaudación diaria cajas habilitadas en la D.P.E. y su rendición a la Tesorería.

Hallazgos generales:

1. Aspectos edilicios y medidas de seguridad del sector de Cajas atención al público:

- a) Se verifica que no existen cámaras de seguridad en el sector.
- b) No hay personal de seguridad en el sector, a fin de disuadir la posibilidad de comisión de un delito.
- c) Si bien se encuentra restringido el acceso al cajero por parte de los usuarios, la misma no brindan una insonorización adecuada, lo cual dificulta la atención al usuario, máximo los días de vencimientos que se colma la capacidad del sector.
- d) La barrera existente no protege totalmente al cajero, por lo cual ante un ilícito podría correr peligro su integridad.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

- e) No cuenta con un llamador moderno, lo cual facilitaría la organización y atención de los usuarios y podría ser una fuente de información estadística de los usuarios y/o público en general que se acerca a la oficina de la Dirección.
- f) Si bien las cajas tienen una máquina contadora de billetes (marca Cirilo Ayling modelo MF Plus), no fueron capacitadas sobre su funcionamiento, desconociendo si la misma detecta billetes falsos. De acuerdo a la consulta realizada en internet se verifica que la misma no cuenta con la característica para detectar billetes falsos.
- g) Se desconoce si la Dirección tienen asegurado el riesgo de robo o hurto y en caso de tenerlo contratado si el monto se encuentra actualizado en función de la recaudación diaria.
- h) A fin de dimensionar el riesgo por el manejo de dinero en efectivo en la recaudación diaria cabe destacarse que de los 8 días controlados la recaudación mínima en efectivo ascendió a los \$ 206.466,45 (03/04/18) y la mayor a \$ 405.325,02 (17/01/18).

2. Aspectos generales de la rendición diaria de las cajas:

A continuación se detallan los hallazgos que han surgido de los procedimientos de relevamientos detallados precedentemente, los cuales consistieron en entrevista, toma de vista del cierre diario de la caja, relevamiento ocular de la recaudación del día 19 de junio y las verificaciones de las rendiciones que integraron la muestra):

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

- a) No obra constancia de cuál es el control realizado por parte de la Tesorería **en el momento** de la recepción de la recaudación diaria que rinde cada cajero. Se ha verificado que el personal de la Tesorería no recuenta el dinero ni los cheques al momento de recibirlos de los distintos cajeros.
- b) No se ha podido constatar en la documentación analizada cual es el control realizado por la Sección Cobranzas una vez que se receptionan las rendiciones diarias desde la Tesorería.
- c) En el presente proceso se verifica que **no obra intervención del Auditor Interno**.
- d) Mayoritariamente se ha detectado que no se encuentran firmadas todas las hojas que componen el reporte “Detalle de caja diaria”, que es utilizado por el cajero para realizar su rendición diaria.
- e) La rendición de cada cajero se divide en 2 sub rendiciones, una a la Sección Tesorería del dinero y los cheques (conteniendo los recibos emitidos y las hojas que hacen referencia al total recaudado, el total de efectivo y el total en cheques que componen el reporte “*Detalle de Caja Diaria*”) y la otra a la Sección Cobranza (responsable Sr. Nicolás MURIANO) de la recaudación en tarjetas de débito y crédito con el cierre de lotes del posnet de cada cajero y los cupones respectivos. Estas dos rendiciones se archivan de manera separadas, lo cual dificulta el control de cada caja.
- f) Se constató que cada cajera de atención al público cuenta con un **sello de “Pagado”** identificados como caja N° 1, caja N° 2 y caja N° 3 y la Jefa Sección



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Cobranza Vanesa RODRIGUEZ el sello Caja N° 8. Los mismos diariamente son entregados por cada cajero de atención al público junto con el fondo de cambio, actualmente de la suma de \$ 300 cada uno, y el de la Jefa de Sección Cobranza, a la Tesorería para su resguardo en la caja de seguridad. No hay un procedimiento escrito sobre la utilización del este sello.

- g) **Rendiciones parciales de efectivo a la Tesorería:** en la semana de vencimiento generalmente se realizan retiros parciales antes del cierre de la caja, en virtud de la cantidad de billetes que se recepcionan. El sistema informático no tiene implementado esta opción, por lo cual esta rendición parcial no queda registrada. Asimismo la entrega de dinero y cheques a la Tesorería, se realiza sin hacer un conteo en el momento de la entrega por parte de la Tesorería.
- h) El reporte de la **cobranza con tarjetas de créditos y débitos** del "*Detalle de Caja Diaria*" (modulo usuarios – Cobranzas – Resumen de caja todos los puntos de venta) no se encuentran ordenados por cada tarjeta ni totalizados, lo cual dificulta el control de la rendición de la cobranza por parte del cajero y posteriormente por el personal de la Sección Cobranzas que realiza este control.
- i) El reporte "*Detalle de Caja Diaria*" (modulo usuarios – Cobranzas – Resumen de caja todos los puntos de venta) no indica boca de cobro ni fecha en el caso de que con esa boca de cobro no se haya registrado ninguna operación, por lo cual no queda constancia de que esa caja consultada no ha tenido operaciones.

- j) El sistema informático que utiliza la Dirección no tiene contemplado **el cierre de caja**, sino que es un reporte de las recaudaciones efectuadas por cada cajero habilitado. Por lo cual todas las cajas se encuentran habilitadas las 24 horas del día.
- k) Si bien las facturas cuentan con código de barras las cajeras **no cuentan con lector de código de barras** para tomar el comprobante a cancelar.
- l) La Dirección no cuenta con un módulo desarrollado para la **registración de la ejecución presupuestaria de los recursos**, debiendo recurrir a la utilización de registros auxiliares (planillas tipo Excel) que no surgen del sistema informático y a otros reportes parciales del mismo (módulo visualización de datos) a fin de poder llevar un registro de los recursos devengados y percibidos.
- m) **Tareas adicionales que realizan las Cajeras:** Del relevamiento se ha verificado que las cajeras además de la función propia de cobro realizan otras funciones como ser: a) Adhesión débito automático, b) Formalización Planes de Pagos, c) Emisión de estados de deuda, d) Informan usuarios con corte y reconexión.

Con respecto a estas tareas adicionales se pudo verificar que las altas de débitos automáticos no son archivadas de manera centralizada y ordenada, encargándose cada cajero de su archivo de acuerdo a la disponibilidad física de su sector. No tiene ninguna pauta escrita sobre el presente.

El reporte de “*Detalle de Caja Diaria*” no informa sobre las altas de débitos automáticos y planes de pagos realizados por cada cajero.

Hallazgos particulares de las cajas diarias seleccionadas:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Período 01/2018 Recaudación día 09/01/2018:

- No obra detalle de caja diaria de la boca de cobro CJ8 (Patricia VALENCIA), toda vez que se verifico que cobró un cheque por la suma de \$ 16.026,19. Sin perjuicio de lo expuesto se constató el depósito bancario del mencionado valor. Si bien se puede subsanar con la consulta a través del sistema informático, a fin de facilitar los controles se debe verificar que la totalidad de las rendiciones de cada día estén presentadas en la Sección Cobranza previo al archivo de las mismas.
- No obra en la rendición de la caja de CJV Vanesa RODRIGUEZ el reporte de la venta con tarjetas de débito y crédito, toda vez que se verifico que se cobró con tarjeta visa por la suma de \$ 530,88.

Período 01/2018 Recaudación día 17/01/2018:

- En la rendición del cajero CJV no obra la hoja de la rendición correspondiente a las tarjetas de débito y/o crédito. Surge una diferencia de \$ 93.00 en el total cobrado según planilla incorporada en la rendición \$ 21.383,58 y el monto que surge del reporte del sistema \$ 21.476,58. Lo expuesto se debe a que el recibo N° 0002-00002430 por \$ 93,00 se realizó a las 14:59 posteriormente a las 1:59:56 que es el horario del reporte de la presente cajera que se rindió a la Tesorería.

Período 02/2018 Recaudación día 14/02/2018:

- Sin observaciones que formular.

Período 02/2018 Recaudación día 26/02/2018:

- En la caja identificada como CV8 utilizada por la Jefa Sección Tesorería Carolina ARTETA no obra comprobante del depósito bancario de la recaudación en efectivo por la suma de \$ 1086,42. Se deberá remitir la boleta de depósito bancario a fin de verificar el destino de los fondos.

Período 03/2018 Recaudación día 06/03/2018:

- En la caja del Silvana CHIULLI CVS, se constata una diferencia en la recaudación con tarjetas de débito y crédito, el usuario 24327 había cancelado la suma de \$ 8.068,07 con un pago con tarjeta de crédito visa. Posteriormente se verifica que el pago se rectificó a \$ 2.068,07 y la diferencia de \$ 6.000 se registró en la caja del día 07/03 con la misma tarjeta de crédito.
Si bien se pudo constatar la corrección de la información expuesta en la rendición de la caja, al no haberse incorporado el reporte corregido, una vez efectuada la corrección del medio de pago, dificultó el control de la presente rendición.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Consulta Individual de Pagos (TCF2 / TRIBUNAL C/AS DPE / psubecp)

Usuario: 64 146 0 GUZMAN JOSE N° Suministro: 24327

Cuenta: 10273433 GUZMAN JOSE

Fecha del Pago	Recibo	Monto Pago	Boca	Fecha Retiro
18/06/2018	2974251	292.63	DEBITO AUTOMATICO	28/06/2018
14/05/2018	2933596	816.90	DEBITO AUTOMATICO	10/05/2018
13/04/2018	2922688	527.06	DEBITO AUTOMATICO	22/04/2018
07/03/2018	2903448	4006.00	SILVANA CHULLI	07/03/2018
07/03/2018	2903448	4006.00	SILVANA CHULLI	07/03/2018
08/03/2018	2903448	2066.07	SILVANA CHULLI	07/03/2018
24/10/2017	2798575	1210.00	BARBARA CRAIBOURNE	24/10/2017
24/10/2017	2798575	1.14	PAGOS CON NOTAS DE CREDITO	24/10/2017
12/09/2017	2755633	10539.53	BARBARA CRAIBOURNE	12/09/2017
05/04/2017	2630045	2264.02	SILVANA CHULLI	05/04/2017
11/01/2017	2578158	5488.06	PAOLA VILLARREAL	11/01/2017
05/10/2016	2496372	4567.16	BARBARA CRAIBOURNE	05/10/2016
12/05/2016	2485025	1521.46	PAGOS POR PAGO FACIL	21/05/2016
18/02/2016	2342963	862.59	PAOLA VILLARREAL	18/02/2016
05/01/2016	2309088	1500.00	PAOLA VILLARREAL	05/01/2016
06/01/2016	2309089	268.59	PAOLA VILLARREAL	06/01/2016

Imp. Hist. Comp. Ver Conceptos Ver Detalle Recibo Comprobantes

Imp. Hist. Ult años

NUM

Medidor OBRA Fecha Vigencia Contar

NUM

ES 24:54 28/06/2018

Período 03/2018 Recaudación día 21/03/2018:

- No obra la rendición de cobranza de la boca de cobro CJP perteneciente a la cajera Paola VILLARREAL.

Si bien se pueden subsanar con la consulta a través del sistema informático, a fin de facilitar los controles se debe verificar que la totalidad de las rendiciones de cada día estén presentadas en la Sección Cobranza previo al archivo de las mismas.

- No obra boleta de depósito de los cheques banco Macro N° 79162325 \$ 5.378,54 de la cajera Paola VILLARREAL y el cheque banco TDF N°

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

4380084 \$ 5.435,95 de la cajera Bárbara CRANBOURNE. Se deberá remitir la boleta de depósito bancario a fin de verificar el destino de los fondos.

Período 04/2018 Recaudación día 03/04/2018:

- En las rendiciones de las cajas del día 03/04/2018 se encuentra un depósito de \$ 20.000 de la cajera CJP Paola VILLARRREAL de la fecha 28/03/2018, el cual fue depositado el día 03/04/18.

Se debería archivar los depósitos con la rendición de caja a la que corresponden a fin de facilitar el control de las mismas.

Período 04/2018 Recaudación día 27/04/2018:

- Sin observaciones que formular.

Proceso 2 a) Medios electrónicos Cobro Express, Rapipago, Pago Fácil, Red banelco, Red Link y La pagaduría.

Medios de Cobro electrónicos seleccionados: Pago Fácil, Red banelco y Pagos Link

Hallazgos generales:

1. En general se pudo verificar en el sistema informático de la D.P.E. a través de la ruta **modulo usuarios -- recaudaciones – selección lote de pago**, la composición de los comprobantes procesado diariamente por cada medio electrónico que se incluyo en la muestra.
2. Las liquidaciones de los distintos medios de cobro electrónicos (Link Pagos, Banelco, Pago Fácil, Rapipago, Coro Express y La Pagaduría) se reciben



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

en el correo de cobranzas@dpe.com.ar, son procesados por el personal de la Sección Cobranza y luego se rinden a la Tesorería.

3. En el presente proceso se verifica que **no obra intervención del Auditor Interno**.
4. Se puede verificar que la mayoría de los procesos son realizados por una sola persona y que no hay un control concomitante o posterior sobre el mismo a fin de verificar la corrección de la cobranza procesada, en particular en relación a la verificación de la correcta identificación e imputación de los usuarios.
5. Se ha verificado el control por oposición entre el personal de la Tesorería y el personal de la Sección Cobranza, cuando se detecta una acreditación que no ha sido informada por el personal de la Sección Cobranza a la Tesorería.
6. Se ha constatado que el sistema de cobranza de la Dirección en caso de detectar que una factura se ha cancelado anteriormente, de manera automática, y a fin de imputar el pago en exceso genera la correspondiente Nota de Crédito a favor del usuario.
7. En el caso de **Pago Fácil y Banelco** a fin de registrar la comisión por el servicio de cobranza prestado a la Dirección se necesita contar con la liquidación diaria realizada por el medio de cobro. En el caso de **Pagos link** el importe bruto y la comisión se pueden verificar con el extracto bancario, sin perjuicio de que siempre es necesario la liquidación con el detalle de los comprobantes cancelados a fin de procesar la cobranza en el sistema informático de la Dirección.
8. La Dirección no cuenta con un módulo desarrollado para la **registro de la ejecución presupuestaria de los recursos**, debiendo recurrir a la utilización

de registros auxiliares (planillas tipo Excel) que no surgen del sistema informático y a otros reportes parciales del mismo (modulo visualización de datos) a fin de poder llevar un registro de los recursos devengados y percibidos.

Hallazgos particulares:

1) Medio: Pago Fácil

- a) Se seleccionaron 3 operaciones, los días 25/1, 7/2 y 24/4.
- b) Se pudo verificar la liquidación individual remitida por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A. y la acreditación del importe neto en la cuenta corriente N° 34362-3 del Banco Macro S.A. de titularidad de la Dirección.
- c) En relación al **procesamiento de la cobranza** solo se pudo verificar la cobranza del día 25/01, **quedando pendiente determinar a través de que lote fueron procesadas las cobranzas de los días 7/2 y 24/4.** Cabe destacar que al ser consultada la Jefa de la Sección Cobranza manifestó que con respecto a Pago Fácil ha sucedido en otras ocasiones que no les envía las liquidaciones y por lo tanto se demora el procesamiento de las mismas.

2) Medio: Banelco

- a) Se seleccionaron 3 operaciones, los días 10/1, 5/2 y 19/3.
- b) Se pudo verificar la liquidación individual emitida por la empresa prestataria del servicio y la acreditación del importe neto en la cuenta corriente N° 299-000138/8 del Banco BBVA Francés S.A. de titularidad de la Dirección.
- c) En relación al procesamiento de la cobranza en el sistema informático de la D.P.E. se pudo verificar la totalidad de las operaciones que integraron la muestra.

3) Medio: Link Pagos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

- a) Se seleccionaron 6 operaciones, los días 2/1, 31/1, 15/2, 2/3, 28/3 y 25/4.
- b) Se pudo verificar la liquidación individual emitida por la empresa prestataria del servicio y la acreditación del importe bruto y la correspondiente comisión en la cuenta corriente N° 1710037/9 del Banco de Tierra del Fuego de titularidad de la Dirección.
- c) En relación al procesamiento de la cobranza en el sistema informático de la D.P.E. se pudo verificar la totalidad de las operaciones que integraron la muestra.

Proceso 2 c) Cobranzas diarias a través de las entidades bancarias habilitadas:

Hallazgos generales:

1. En general se pudo verificar en el sistema informático de la D.P.E. a través de la ruta **modulo usuarios – recaudaciones – selección lote de pago**, la composición de los comprobantes procesado diariamente por las bocas de cobro seleccionadas (Banco B.T.F. y Macro).
2. Se pudo verificar que la mayoría de los procesos son realizados por una sola persona y que no hay un control concomitante o posterior sobre el mismo a fin de verificar la corrección de la cobranza procesada, en particular en relación a la verificación de la correcta identificación e imputación de los usuarios.
3. En el presente proceso se verifica que **no obra intervención del Auditor Interno.**

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Hallazgos particulares:

1) Medio: Banco Tierra del Fuego

- a) Se seleccionaron 4 operaciones, los días 18/1, 15/02, 21/3 y 12/4.
- b) Se pudo verificar la liquidación individual emitida por la entidad bancaria prestataria del servicio y la acreditación del importe bruto y la comisión del presente servicio en la cuenta corriente N° 1710037/9 del Banco TDF de titularidad de la Dirección.
- c) En relación al procesamiento de la cobranza en el sistema informático de la D.P.E. se pudo verificar la totalidad de las operaciones que integraron la muestra sin observaciones que formular.

2) Medio: Banco Macro S.A.

- a) Se seleccionaron 3 operaciones, los días 12/1, 21/2 y 5/3.
- b) Se pudo verificar la liquidación individual emitida por la entidad bancaria prestataria del servicio y la acreditación del importe bruto y la comisión del servicio de cobranza en la cuenta corriente N° 46034362-3 del Banco Macro S.A. de titularidad de la Dirección.
- c) En relación al procesamiento de la cobranza en el sistema informático de la D.P.E. se pudo verificar la totalidad de las operaciones que integraron la muestra sin observaciones que formular.

Proceso 3: Recaudación a través de transferencias bancarias y/o depósitos en efectivo.

De acuerdo a lo informado por la Jefa a/c de la Sección Cobranzas, la registración de las recaudaciones diarias realizadas por usuarios a través de depósitos en efectivo y/o transferencias bancarias, es realiza por ella una vez identi-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

cado el usuario que la realizo y posteriormente son informadas a la Sección Tesorería.

Si bien sobre la presente forma de recaudación no se realizaron pruebas sustantivas de auditoría a fin de validar las operaciones que la componen, en virtud de una limitación temporal del presente trabajo, si se realizó el relevamiento del mismo a fin de obtener las características principales.

De las consultas realizadas al personal de la Sección Cobranzas, Sección Tesorería y Dpto. Contable, se puede concluir que esta es la forma de cobro más problemática para la Dirección, toda vez que hasta que el usuario no informa por alguno de los canales de contacto habilitados que realizo el pago, la Sección Cobranza no puede registrarlo, toda vez que el sistema de informático modulo Cobranza para registrar un pago tiene como condición ineludible la asignación de un usuario al cual acreditar dicho pago.

Por lo expuesto se producen ingresos de fondos en las cuentas bancarias habilitadas por la Dirección, los cuales no son utilizados por la Institución, en virtud de que al desconocer el usuario que lo realizo no se puede identificar el comprobante que se canceló y de esta manera el concepto de este ingreso.

Cabe destacar que en el informe de la cuenta de inversión de la D.P.E. al 31/12/2017, al analizar las conciliaciones bancarias se han detectado sumas significativas pendientes de registración, en virtud de la falta de identificación de los usuarios que realizaron los depósitos y/o transferencias, como ser en la Cuenta Corriente Banco Nación N° 53250034/16 se informó un monto total de \$ 1.120.258,68, en la Cuenta Corriente Banco TDF N° 1710037/9 \$ 1.540.575,75, en la Cuenta Corriente Banco HSBC N° 6893-20571-3

\$ 280.022,75 y en la Cuenta Corriente Banco Macro N° 46034362/3 \$ 253.533,50.

Proceso 4: Cancelación de deudas a través de la formalización de planes de pago.

Mediante Nota N° 1453/2018 Letra D.P.E. punto 2 se informa que se aplica el sistema de amortización Alemán a los **planes de pago “especial sin interés”** autorizado por la Jefa administrativa, Director o Presidente. Con respecto a ello, en primer lugar si se usaría el sistema de amortización Alemán, éste debería llevar interés y según lo informado no posee interés por autorización verbal de Jefa administrativa, Director o Presidente.

En segundo lugar la citada autorización para no cobrar intereses debería estar plasmada mediante Resolución de Presidencia y encuadrada en normativa que así lo permita y no ser en forma discrecional como en la actualidad se está realizando.

De la muestra seleccionada, los usuarios N° 12798 y 25402 no se les han aplicado la tasa establecida en el art 2° de la Resolución D.P.E. N° 32/2007. Por lo antes expuesto, la D.P.E. deberá arbitrar los medios a fin de que en caso de condonación de intereses a determinados usuarios, quede plasmado en Resolución de Presidencia u otra normativa que así lo permita.

Asimismo, la D.P.E. deberá calcular para los planes de pagos que no se encuentren prescriptos y a los cuales no se les haya cobrado el interés establecido en la Resolución DPE 032/2007, los intereses que correspondan y agregarlos a la deuda.

No ha sido posible verificar por el sistema informático de la D.P.E. ni tampoco mediante documentación impresa respaldatoria, la aplicación **del 1%**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

por gastos administrativos que según punto 4 de la Nota N° 1453/2018 Letra D.P.E. aplica automáticamente el sistema. Por lo antes expuesto la D.P.E. deberá calcular para los planes de pagos que no se encuentren prescriptos el 1% por gastos administrativos que no se haya cobrado establecido en la Resolución DPE 032/2007, y agregárselos a la deuda.

Mediante Nota N° 1453/2018 Letra D.P.E. punto 5 se informa que la condición de caducidad de un plan de pagos es la mora de tres cuotas vencidas, informando además que dicha condición no se encuentra plasmada por escrito. Por lo antes expuesto, la D.P.E. deberá arbitrar los medios a fin de que quede normado las condiciones de caducidad de un plan de pagos.

Mediante Nota N° 1299/2018 Letra D.P.E., a fojas 79, el Vicepresidente Ing. Luis AGUILLON informa en el punto 2 de "Planes de Pagos" que se realiza una entrega previa del 50% de la deuda y para los "planes especiales" el usuario no realiza entrega del 50% como anticipo. Al respecto se observa que no nos han proporcionado normativa que contenga la obligación de entrega del 50% de anticipo previo a consolidar el plan de pagos. Asimismo, tampoco se ha proporcionado a este equipo de auditoría, Resolución de Presidencia que indique a que usuarios se les debe solicitar la entrega del 50% de anticipo y a quienes no. Sino que por el contrario se presupone que esta metodología de solicitud de anticipo se efectúa en forma "discrecional" sin normativa que lo respalde.

Por lo antes expuesto, la D.P.E. deberá arbitrar los medios a fin de que quede normado las condiciones y % de anticipos de deuda previo a la consolidación del plan.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

La normativa proporcionada mediante Nota N° 1299/2018 Letra D.P.E., a fojas 79, el Vicepresidente Ing. Luis Aguillon informa en el punto 1 de “Planes de Pagos” que la normativa vigente es la Resolución D.P.E. N° 032/2007. De la lectura de la misma se desprende que no se especifican la cantidad de cuotas máxima que puede llevar un plan. Por lo antes expuesto se la D.P.E. deberá arbitrar los medios a fin de que quede normado la cantidad de cuotas en que puede formalizarse un plan de pagos.

Efectuado el cálculo de **los intereses por mora** aplicados a cada una de las facturas vencidas incluidas en los planes de pagos seleccionados por muestreo, se observa que la D.P.E. ha calculado erróneamente los mismos. El siguiente cuadro refleja las diferencias entre el cálculo según normativa vigente y el cálculo aplicado por la D.P.E.

	N° DE SUMINISTRO				
	23995	25402	12798	21304	23402
Plan de Pagos N°	12743	12705	12813	12728	12836
Cálculo interés por mora s/normativa	\$ 53.41	\$ 887.72	\$ 3,206.12	\$ 274.97	\$ 248.72
Cálculo interés por mora aplicado por DPE	\$ 63.27	\$ 1,188.07	\$ 4,220.27	\$ 366.66	\$ 332.88
Diferencia	\$ 9.86	\$ 300.35	\$ 1,014.15	\$ 91.69	\$ 84.16

Por lo antes expuesto, la D.P.E. deberá arbitrar los medios a fin de realizar los ajustes que correspondan en sus futuras facturaciones a la totalidad de los usuarios que se les haya efectuado incorrectamente el cálculo de intereses en los planes de pagos. Cabe aclarar que en el 100% de los casos seleccionados en la muestra se les ha aplicado en exceso los intereses a los usuarios.

De la muestra seleccionada de planes de pagos, los siguientes números de suministro N° 23402, 21304 y 25402 se les ha aplicado una tasa del 3,3. Al



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

respecto se observa que dicha tasa no coincide con la T.N.A. pasiva del 20% para plazos fijos a 30 días establecida por el Banco Tierra del Fuego. Por lo antes expuesto la D.P.E. deberá arbitrar los medios a fin de aplicar la tasa vigente para cada uno de los planes de pagos de acuerdo a lo establecido en la Resolución D.P.E. n° 032/2007.

Los siguientes usuarios de la muestra seleccionada para planes de pagos poseen al día de la fecha cuotas impagas de los planes de pagos formalizados. Por lo antes expuesto, la D.P.E. deberá arbitrar los medios a fin de efectuar un seguimiento y determinar mediante normativa las causales y plazos de caducidad de los planes de pagos.

A fin de verificar el cálculo del interés aplicado a los planes de pago en función de lo establecido en el art. 2° de la Resolución 032/2007, este equipo de trabajo ha procedido a calcular mediante el sistema de amortización francés el monto del interés y valor de la cuota mensual a pagar por cada uno de los usuarios seleccionados en la muestra, arrojando los siguientes resultados:

	N° de Suministro				
	21304	23402	23995	25402	12798
Valor cuota s/normativa vigente	\$ 1,073.88	\$ 2,439.91	\$ 420.58	\$ 1,441.77	\$ 1,201.05
Valor cuota aplicado por la D.P.E.	\$ 1,152.83	\$ 2,558.88	\$ 494.08	\$ 1,239.31	\$ 826.23
Diferencia valor cuota mensual	\$ 78.94	\$ 118.97	\$ 73.50	-\$ 202.46	-\$ 374.82
Monto total Interés s/normativa vigente	\$ 51.82	\$ 39.46	\$ 139.04	\$ 3,644.35	\$ 17,991.80
Monto total Interés aplicado por la D.P.E.	\$ 209.71	\$ 158.43	\$ 580.07	\$ 0.00	\$ 0.00
Diferencia	\$ 157.89	\$ 118.97	\$ 441.03	-\$ 3,644.35	-\$ 17,991.80

Por lo antes expuesto, la D.P.E. deberá arbitrar los medios a fin de realizar los ajustes que correspondan a la totalidad del universo de los planes de pagos no prescriptos aplicando correctamente el valor de la cuota mensual como

así también el interés ya sea que se haya cobrado en exceso como así también a los que no se les haya cobrado interés.

De la verificación practicada surge que la D.P.E. ha utilizado como metodología incluir el valor de las cuotas del plan de pagos en las facturas a vencer por el término del plazo vigente del plan. Esta situación trae aparejada las siguientes situaciones:

- Se desconoce si el sistema informático de la Dirección al momento de totalizar la facturación por servicios de energía no computa los valores de cuotas de planes de pagos incorporadas en las facturas emitidas;
- Le quita la posibilidad al usuario (ante inconvenientes financieros), de poder cancelar el plan de pago en forma independiente al pago del servicio mensual. E incluso, si el moroso se atrasa en el pago de la factura en más de 3 meses, lo pone inevitablemente en condiciones de ser caducado.

Ausencia de control y autorización: Se verificó que los convenios de los planes de pago seleccionados por muestra identificados con los N° 12728, 12813, 12836, 12743 y 12705 no se encuentran intervenidos por el cajero que lo elabora ni suscriptos por autoridad responsable del área.

VI-Conclusión

En virtud de los hallazgos plasmados en el Apartado IV, se formulan a continuación los apartamientos normativos y las irregularidades operativas y administrativas detectadas:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Sector Compras y Contrataciones

6.1. No obra Nota de Pedido Autorizada en el expediente, lo que representa un incumplimiento a lo establecido en la Resolución C.G. N° 12/13 Anexo I, Ap. 3).

Exptes involucrados: 467/E/2017-

6.2. De la verificación de las actuaciones no obra constancia en el expediente de la inscripción del Proveedor en el PROTDf incumpliendo lo establecido en el inciso a), Apartado 5, Anexo I de la Resolución C.G. N° 12/13, modificada por la Resolución C.G. N° 18/13. **Exptes. involucrados: 467/E/2017**

6.3. No obra Informe del área requirente de la Oferta a contratar, lo que representa un incumplimiento a lo establecido en la Resolución C.G. N° 12/13 Anexo I, Ap. 3), inc. a. **Exptes. involucrados: 467/E/2017 – 133/E/2017.**

6.4. El acto administrativo que adjudica la compra fue emitido en forma posterior a la ejecución del gasto, lo que representa un incumplimiento al Jurisdiccional de compras vigente y a la Resolución C.G. N° 12/13 Anexo I, Ap. 5). Inc. b. **Exptes. involucrados: 467/E/2017.**

6.5. Se constata Ausencia de intervención de la Auditoría Interna, incumpliendo lo establecido en la Ley Provincial N° 495, título VI y Punto 5. inc. b), Anexo I de la Resolución C.G. N° 12/13. **Exptes. involucrados: 467/E/2017 - 565/E/2017 - 53/E/2018.**

6.6. No obra intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, incumpliendo lo establecido por el Decreto N° 1122/02, reglamentario de la Ley Provincial N° 495, Artículo 109° y las pautas temporales definidas en la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01, Anexo I, Punto 1. **Exptes. involucrados: 467/E/2017 - 565/E/2017.**

6.7. Se ha verificado un pago efectuado en demasía por un monto de \$ 4.743,80, dado que según el presupuesto de Garbarino (fs. 10) establecía que el precio de un LCD marca Hisense 32" HLE3216RT , era de \$ 5639,67 y según se desprende del Disposición DPE N° 281/18 (fs. 13) se autorizó el pago por un monto de \$ 10.383,47. **Exptes. involucrados: 565/E/2017**

6.8. Visto la Disposición D.P.E. N° 110/18 de fecha 24/01/2018 obrante a fojas 142, se constató un incumplimiento a lo establecido en la Resolución D.P.E. N° 440/2014, ratificada por Decreto Provincial N° 2498/14, dado que la aprobación de la adjudicación debió haber sido autorizada por el Presidente del Organismo y no el Director A/C. **Exptes. involucrados: 566/E/2017.**

6.9. Se ha verificado la falta de notificación de la Orden de Compra al Proveedor y la extemporaneidad en la registración del compromiso presupuestario. Ello representa un incumplimiento al Jurisdiccional vigente y la Resol. C.G. N° 12/13 Anexo I, Ap. 5). Inc. e. **Exptes. involucrados: 467/E/2017.**

6.10. No obra constancia en la factura presentada por el Proveedor del sello de mesa de entrada, lo que implica un incumplimiento a lo establecido en el inciso f), Apartado 5, Anexo I de la Resolución C.G. N° 12/13 y artículo 35° de la Ley Provincial 141. **Exptes. involucrados: 467/E/2017**

6.11. Se ha verificado que el área Compras no ha realizado la Validación del comprobante ante la AFIP, lo que representa un incumplimiento a la Resolución C.G. N° 12/13 Anexo I, Ap. 5). Inc. e. **Exptes involucrados: 467/E/2017 - 133/E/2017 - 566/E/2017 - 53/E/2018 – 75/E-2018**

6.12. Se constata que la registración del devengado fue realizada en forma extemporánea incumpliendo lo establecido en la Resolución C.G. N° 12/13 Anexo I, Ap. 5). Inc. h. **Exptes involucrados: 467/E/2017.**

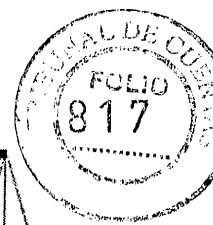
6.13. Se constata ausencia de intervención de la Auditoría Interna en la **etapa previa al pago**, incumpliendo lo establecido en la Ley Provincial N° 495, título



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

VI y Punto 5. inc. b), Anexo I de la Resolución C.G. N° 12/13. **Exptes involucrados: 467/E/2017 - 565/E/2017.**

6.14. Se verifica un incumplimiento a lo establecido en la Resolución DPE N° 467/2006, Anexo IV, dado que las Órdenes de Pago N°s. 57/2018, 394/2018 380/2018 y 381/2018 han sido suscriptas por el Jefe de Sección Adm. Dpto. Ingeniería, siendo que corresponde que sea suscripto por el Jefe de División Administración. **Exptes. involucrados 467/E/2017 – 133/E/2017 – 75/E/2018.**

6.15. Visto el procedimiento de pago utilizado (fs. 77 a 80), se constata que no existe intervención de la Tesorera para el cancelación del gasto, dado que el cheque no ha sido firmado por la misma, no ha emitido el libramiento de pago y los comprobantes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no obran en el expediente. Todo ello, representa un incumplimiento a lo establecido en la Resol. C.G. N° 12/13 Anexo I, Apartado 5. Inciso m. **Exptes. involucrados 467/E/2017.**

6.16. No obra en los expedientes analizados constancia de la intervención en el marco del control posterior del área contable, ello implica un incumplimiento a lo establecido en la Resolución C.G. N° 12/13, Anexo I, Apartado 5. Inciso n. **Exptes. involucrados 565/E/2017 - 467/E/2017 - 133/E/2018 - 566/E/2017 - 75/E/2018 - 53/E/2018.**

6.17. No se ha dado respuesta a las observaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas mediante Acta de Constatación Posterior N° 007/18 – D.P.E. **Expediente involucrados N° 467/E/2017.**

Sector Facturación

6.18. Se deberá justificar los ítems componentes para determinar la base de cálculo para la aplicación de la bonificación a jubilados y pensionados de acuerdo a lo establecido en el Dto. 1726/93 ya que le aplican el 20% a una base que no tiene en cuenta el ítem “alumbrado público” pero sin embargo si tiene en cuenta el ítem “bomberos voluntarios”. Cabe aclarar que mediante Nota NOI N° 1513/2018 Letra DPE, punto 12 se sugiere debería revisarse la base de cálculo de esta bonificación.

6.19. La Normativa vigente utilizada para calcular el Ítem “Alumbrado Público” a cada categoría es el Anexo I de la Disposición D.P.E. N° 420/08. Dicha norma debe ser modificada ya que la forma en la que está diagramada induce a aplicar los montos de alumbrado con discrecionalidad. A saber, existen diferentes montos para la categoría T1 Residencial, no quedando claro cuál de ellos podría ser aplicable. Asimismo, la D.P.E. no está teniendo en cuenta a fin del cobro del Alumbrado Público el “consumo” kw/h mes, conduciendo todo ello a una incorrecta y discrecional aplicación de la tasa de alumbrado público. Cabe destacar que el 50% de la muestra verificada de la facturación se encuentra mal o aplicada discrecionalmente la citada tasa.

6.20. En relación al punto 7.5 del Decreto Provincial N° 3210/11 Anexo II, no queda establecido el plazo de tiempo por el cual un usuario de las tarifas T2 y T3 pueden permanecer como Transitorios (T). La falta de determinación de dicho plazo es una falencia de la normativa, el cual debe ser previsto a fin de que determinados usuarios no queden indefinidamente o a criterio de la D.P.E. categorizados como transitorios.

6.21. No han remitido la totalidad de los legajos solicitados mediante Nota Externa N° 1289/2018 TCP-GEA, motivo por el cual no ha sido posible evaluar la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

muestra de legajos correspondientes a los usuarios con Exención de pago del ítem "Alumbrado Público", no pudiéndose determinar si existe Resolución de Presidencia que autorice el mismo y las facultades del Presidente para su exención. Cabe aclarar que mediante Nota NOI N° 1513/2018 Letra DPE, punto 8, la D.P.E. informa que para las Asociaciones sin fines de lucro se los exime mediante Decretos/Resolución los cuales no han sido proporcionados a este equipo de auditoría.

6.22. Los "legajos" de los usuarios remitidos por la D.P.E. no se encuentran foliados ni aperturados en un expediente sino que la documentación obra suelta en folios plásticos. Ello conlleva una falta de control de la documentación recibida por parte de los usuarios imposibilitando determinar si se ha extraído documentación de los mismos.

6.23. En virtud de no haberse remitido la totalidad de los legajos solicitados, cabe destacarse la falta de control, organización, seguimiento y resguardo en el archivo de los legajos con la documentación de los usuarios. Los legajos no remitidos son los citados mediante Nota NOI N° 1460/2018 Letra D.P.E., N° suministro: 30315, 18128, 31528, 21361, 14363, 16197. Asimismo, en la citada nota no hacen mención a los motivos de la falta de remisión, con lo cual deberá indicarse la causa y arbitrar los medios por parte de la D.P.E. a fin de regularizar la presente irregularidad.

6.24. Se ha detectado la inconsistencia de los importes expuestos en los reportes (Resumen de lo facturado en un período, discriminado por Categoría (Usuarios)", "Resumen de Notas de Débito en un período, por Categoría" y "Resumen de Notas de Crédito en un período, por Categoría") del módulo "Visualización de Datos" emitidos en diferentes fechas.

6.25. Se ha detectado un elevado número de usuarios con consumo “0” sin un motivo justificado de la falta de consumo energético.

La D.P.E. deberá efectuar un relevamiento y control de la totalidad de los usuarios que posean consumo “0” a fin de determinar si existen causas que lo justifiquen o por la presunción de un fraude.

6.26. De la muestra de legajos tomada a fin de verificar la existencia del contrato de potencia suscripto actualizado, se ha relevado que tres de los cinco usuarios verificados no poseen archivados los últimos contratos de potencia suscriptos con los valores por los cuales se les factura, sino que los contratos archivados no son los vigentes. Por lo expuesto, la DPE deberá arbitrar los medios a fin de mantener actualizado el archivo de los contratos de potencia vigentes.

6.27. Se ha detectado usuarios que en los últimos 24 meses se ha estimado el consumo por diversas causas, sin haber logrado por parte de la Organización una solución definitiva. La D.P.E. deberá arbitrar los medios a fin de solucionar los inconvenientes que ocasionan que no puedan ser tomadas las lecturas y las mismas deban ser estimadas. Cabe aclarar que mediante Nota NOI N° 1513/2018 Letra D.P.E. se informan determinados usuarios pendientes de notificación.

6.28. Los intereses por pago fuera de término que se le cobran al usuario en la factura como “ítem” diferencia en pagos” se encuentran erróneamente calculados. En relación a los intereses por pago fuera de término correspondiente al ítem “diferencia en pagos” la D.P.E. deberá arbitrar los medios a fin de aplicar la tasa de interés correcta y realizar el cálculo de los mismos de acuerdo a la normativa vigente. Asimismo, la D.P.E. deberá recalcular en forma correcta a todos los usuarios que se les haya cobrado incorrectamente los intereses y ajustar en las próximas facturas el monto correspondiente que se haya cobrado en exceso.

6.29. Se ha verificado la falta de actualización de la documentación y/o información en los legajos de los beneficiarios Jubilados, Pensionados e Incapacitados.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

La D.P.E. deberá relevar la totalidad de los usuarios con beneficio de Jubilados, Pensionados e Incapacitados solicitando la documentación actualizada que acredite gozar del beneficio (certificado de supervivencia, certificado de residencia en T.D.F., certificado de Incapacidad en caso de corresponder, recibo de haberes y documentación de titularidad del inmueble, ello a fin de verificar quienes deben continuar con el beneficio y a quienes debe darse de baja del mismo.

6.30. No está claramente establecido en que parte específica de la normativa vigente surge que se debe seguir descontando FTAT a determinados usuarios de Tolhuin posteriormente a 02/2017. Ello en virtud de que del Decreto Provincial 1061/16, Anexo II, el cuadro muestra hasta 02/2017 y el Artículo 7º del citado decreto establece que se aplicará en forma **"transitoria"** y faculta al Presidente a determinarla. Cabe aclarar que si la citada norma establece el término "transitorio" entonces la aplicación de dicho descuento no debería aplicarse de manera indefinida en el tiempo.

6.31. Se ha verificado que en las facturas de los siguientes suministros se encuentra mal liquidado el importe correspondiente al ítem "envío factura a otros domicilios" ya que se ha facturado el mismo por la suma de \$ 2, siendo dicho monto incorrecto en virtud de lo establecido en el Anexo I de la Resolución D.P.E. N° 187/16 que establece la suma de \$ 27 para dicho ítem.

N° Sum.	Fc.	Items Facturado	Monto s/ Fc.	Monto s/ Anexo I Res. DPE 187/16	Diferencia
22126	1341892	ENVIO FACTURA OTROS DOM.	\$ 2.00	\$ 27	\$ 25
16022	1342238	ENVIO FACTURA OTROS DOM.	\$ 2.00	\$ 27	\$ 25
21081	1342295	ENVIO FACTURA OTROS DOM.	\$ 2.00	\$ 27	\$ 25
17942	1346360	ENVIO FACTURA OTROS DOM.	\$ 2.00	\$ 27	\$ 25
20135	1346708	ENVIO FACTURA OTROS DOM.	\$ 2.00	\$ 27	\$ 25
7580	1347431	ENVIO FACTURA OTROS DOM.	\$ 2.00	\$ 27	\$ 25
14794	1347849	ENVIO FACTURA OTROS DOM.	\$ 2.00	\$ 27	\$ 25

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por lo antes expuesto, la D.P.E. deberá arbitrar los medios a fin de facturar correctamente los ítems establecidos en el Anexo I de la Resolución DPE 187/16 y ajustar los importes facturados en defecto en las próximas facturas de la totalidad de los usuarios que se les haya facturado incorrectamente los mismos. Cabe aclarar que el cuadro anteriormente expuesto representa únicamente una “muestra” por lo que deberá controlarse la facturación del universo correspondiente al citado ítem.

Sector Cobranza

Observaciones comunes a los procesos de cobranza

6.32. Ausencia de un manual de procedimiento que documente el presente proceso. Se verifica que no se encuentra definido claramente cuáles son las áreas que deben intervenir y las funciones de cada una en el presente proceso.

6.33. La Dirección no cuenta con un módulo desarrollado para la **registración de la ejecución presupuestaria de los recursos.**

6.34. Ausencia de intervención del Auditor Interno

Recaudación diaria cajas habilitadas en la D.P.E.

6.35. Ausencia de boletas de depósitos de la cobranza en efectivo y/o cheques: Se deberá remitir las boletas de depósito bancario a fin de verificar el destino de los fondos de las cajas 26/02/2018 efectivo por \$ 1086,42, del 21/03/2018 los cheques banco Macro N° 79162325 \$ 5.378,54 de la cajera Paola VILLARRREAL y el cheque banco TDF N° 4380084 \$ 5.435,95 de la cajera Bárbara CRANBOURNE.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

6.36. Procesamiento de cobranzas medio Pago Fácil: Se deberá informar y remitir las documentaciones respaldatoria que acredite el procesamiento de las cobranzas de los días 7/2 y 24/4.

Cancelación de deudas a través de la formalización de planes de pago.

6.37. De los hallazgos relevados en el apartado V en relación a los **planes de pagos** analizados se detallan a continuación las observaciones detectadas:

1. Utilización del sistema de amortización alemán en planes de pagos que no se aplica interés.
2. Condonación de intereses en los "planes de pagos especiales" sin autorización formal (acto administrativo) emitida por la autoridad competente.
3. Se verifica que no existen pautas objetivas que determinen los casos que debe cumplir el usuario para gozar la condonación de intereses.
4. Se ha verificado que no se ha aplicado la tasa de interés establecida en el art 2º de la Resolución D.P.E. N° 32/2007 (usuarios N° 12798 y 25402).
5. No ha sido posible verificar por el sistema informático de la D.P.E. ni tampoco mediante documentación impresa respaldatoria, la aplicación del 1% por gastos administrativos establecidos en la Resolución D.P.E. N° 32/2007.
6. Se verifica el cálculo erróneo de los intereses por mora aplicados a cada una de las facturas vencidas incluidas en los planes de pago.
7. No ha sido posible validar cual es la tasa de interés aplicable por el sistema informático de la Dirección, destacándose que se ha constatado que no se aplica la tasa de intereses establecida en la normativa vigente.

8. La normativa vigente en materia de planes de pago (Resolución D.P.E. N° 32/2007) no establece: en qué condiciones se produce la caducidad del plan de pago, si hay que realizar un anticipo, cantidad máxima de cuotas, cuando se utiliza el sistema de amortización francés y cuando el sistema alemán.
9. Se ha detectado usuarios que tiene cuotas impagas de los planes de pago analizados, desconociendo si los mismos han sido intimados a fin de su regularización.
10. Se han detectado diferencias en el importe de interés y valor de la cuota, en los planes de pago analizados, aplicando el sistema de amortización francés y la tasa de interés vigente.
11. Ausencia de control y autorización: Se verificó que los convenios de los planes de pago seleccionados por muestra identificados con los N° 12728, 12813, 12836, 12743 y 12705 no se encuentran intervenidos por el cajero que lo elabora ni suscriptos por autoridad responsable del área.

VII-Recomendaciones

En base a los hallazgos expuestos en el apartado V y las inobservancias normativas advertidas en el apartado VI, se formulan las siguientes recomendaciones:

Sector Compras y Contrataciones

7.1. Se recomienda que todos los informes técnicos que se elaboren para justificar una contratación directa por excepción (art. 18° de la Ley Provincial 1015)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

estén acompañados por la documentación respaldatoria que acrediten los hechos y/o circunstancias invocadas.

7.2. Dada algunas deficiencias detectadas en cuanto a las **imputaciones presupuestarias** de los expedientes analizados, la automatización de las registraciones en el sistema informático, los sectores intervinientes en su registración al sistema presupuestario, la ausencia de controles cruzados y supervisión, se recomienda adaptar el procedimiento administrativo de contratación dándole intervención al Departamento Contable a fin de que impute, controle y/o supervise las distintas etapas de registración presupuestaria del gasto (especialmente el Compromiso y el Devengado).

7.3. Se recomienda realizar la difusión de las compras en el portal web de la Dirección Provincial de Energía con una anticipación mínima razonable a fin de garantizar la mayor concurrencia posible de oferentes, en el marco de lo establecido en el artículo 34 de la Ley Provincial 1015.

7.4. Se recomienda revisar y modificar el contenido del **Formulario de Cotización** generado por el sistema y utilizado para invitar a los proveedores en cuanto a:

7.4.1. Consignar un título que lo identifique, por ejemplo: Formulario de Cotización.

7.4.2. Agregar como otra opción de presentación de la oferta, que la misma se puede presentar por mesa de entrada de la DPE.

7.5. Se recomienda incorporar a los expedientes todos los formularios de Cotización donde conste la notificación del proveedor.

7.6. Se recomienda modificar la redacción de los **formularios de cotización** en los cuales se expresa en las condiciones de pago un anticipo del 50% y saldo

contra entrega, dado que esa modalidad se contrapone con lo establecido en el Apartado 96, Anexo I, del Decreto Provincial 674/2011.

7.7. Visto las invitaciones realizadas a los proveedores **vía mail**, se recomienda tomar las medidas necesarias a fin de dejar constancia en los expedientes la recepción de la invitación en forma fehaciente. Dado que el artículo 27 de la Ley Provincial N° 1015, no se encuentra reglamentado se sugiere adoptar los medios de notificación establecidos en la Ley Provincial 141.

7.8. Se recomienda dar intervención al área requirente de los bienes y servicios a contratar a fin de que emita un informe sugiriendo la oferta más conveniente.

7.9. Se recomienda remitir el expediente al Departamento de Administración para su control previo antes de remitirlo a la Auditoría Interna, conforme lo expuesto por esa Dirección en su Nota NOI N° 1298/2018 (fs. 141).

7.10. Se deberán articular las medidas necesarias a fin de ajustar el sistema informático módulo “Gestión de compras”, a fin de que permita registrar la etapa presupuestaria del compromiso en forma posterior a la notificación de la Orden de Compra.

7.11. Se deberá respetar el jurisdiccional de compras y contrataciones aprobado mediante Decreto Provincial N° 3487/17 o el vigente, emitiendo y suscribiendo los actos administrativos de autorización, aprobación del procedimiento y adjudicación, y aprobación del gasto por la autoridad competente.

7.12. Se recomienda elaborar un procedimiento administrativo para tramitar los resarcimientos por daños, encuadrado en el inciso e) del Decreto Provincial N° 1545/08 (Anexo I).

7.13. Se deberá dar intervención de la totalidad de los expedientes generados de Compras y Contrataciones al Servicio de la Auditoría Interna de la D.P.E., obligatoriamente en las etapas previa a la ejecución del gasto y previo al pago del mismo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

7.14. Se recomienda la elaboración de un Procedimiento Administrativo de Compras y Contrataciones que contemple lo siguiente:

- 7.14.1.** Elaborarse en un todo de acuerdo a lo previsto en las Resoluciones de Contaduría General de la Provincia, del Decreto Provincial 674/11 y sus modificaciones, la Ley Provincial 1015, y toda otra norma aplicable.
- 7.14.2.** Se elabore un flujograma que contemple la totalidad del circuito administrativo que se debe respetar;
- 7.14.3.** Que se respete la división de funciones y el control por oposición,
- 7.14.4.** Que exista supervisión y aprobación conforme la cadena de mando;
- 7.14.5.** Que se fortalezca el sistema de control interno, respetando una clara definición de responsabilidades y segregación de funciones incompatibles en cuanto a:
 - 7.14.5.1.** El sector de compras debe ser independiente del de recepción de bienes y servicios y tesorería;
 - 7.14.5.2.** El sector compras debe ser independiente
 - 7.14.5.3.** Las facturas de los proveedores ser recibidas y conformadas por un área distinta al Sector Compras.
 - 7.14.5.4.** Las conciliaciones bancarias se deben realizar por una persona distinta a quien realiza los pagos.
 - 7.14.5.5.** Que el tesorero se abstenga de liberar pagos, sin constatar previamente que exista la intervención previa de los órganos de control interno y externo, de corresponder. Y en caso de que ésta exista, verificar que no existan observaciones sustanciales que pueden dar lugar a un perjuicio fiscal.

Sector Facturación

7.15. Se recomienda actualizar y unificar la normativa relativa a beneficios a jubilados, pensionados e incapacitados laboralmente (Decretos 1558/92 y 1726/93) ya que las mismas han quedado con valores de haber mínimo desactualizado como así también citan la ley 244 que ya no está vigente y no cita nueva ley. Asimismo la norma no establece cada cuanto tiempo el titular beneficiario debe presentar su recibo de haberes actualizado, certificado de residencia y supervivencia. Asimismo no queda clara la base de cálculo para aplicar el 20% de descuento ya que no están tomando en cuenta el ítem alumbrado público pero si toman el ítem bomberos voluntarios. Por otra parte, dicha norma debería ser equitativa entre los beneficios que se le otorgan a un jubilado por la caja de ANSES, con los que se le otorgan a los jubilados por la Caja de la Provincia de Tierra del Fuego.

7.16. Se sugiere que el área de Planificación y Costos coordine con el Departamento de Sistemas la forma de que el sistema informático contribuya de manera efectiva a detectar la cantidad de veces que se superan los límites establecidos en el punto 5.3 del Dto. 3210/11 Anexo II con la finalidad de intimar a la reconstrucción del nuevo valor de capacidad de suministro convenida.

7.17. Se recomienda reflejar en las facturas de los usuarios el valor del Coseno de Phi ya que en la actualidad solamente es posible ver el mismo a través del módulo usuarios del sistema informático en la solapa "Consumos".

7.18. A fin de poseer un mayor control en la totalidad de la documentación recibida y emitida correspondiente a cada uno de los usuarios de la D.P.E., se recomienda que los legajos de los mismos sean llevados en un expediente con N° de suministro identificadorio, y que la documentación obrante en los mismos sea foliada en todas sus hojas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

- 7.19. Se recomienda para la sección facturación aprobar un manual de procedimientos administrativos.
- 7.20. Se recomienda que los contratos de potencia suscriptos además de ser archivados en el sector de "Matriculados" se archive una copia de los mismos en los legajos de los usuarios.
- 7.21. Se deberán arbitrar los medios a fin de modificar la redacción de la normativa, Decreto Provincial N° 3210/11 y Resolución D.P.E. N° 133/2012 en relación a que se establezca claramente cuáles son los ítems de la factura a tener en cuenta para formar la base de cálculo del Bajo Factor de Potencia.
- 7.22. En función de la respuesta brindada por la D.P.E. mediante Nota NOI N° 1513/2018, punto 4, deberán arbitrase los medios a fin de que los usuarios que permanecen como "transitorios" dejen de serlo.
- 7.23. Se deberá establecer via reglamentaria cual es el criterio utilizado por la Dirección para la determinación de la base de cálculo del "bajo factor de potencia" para la categoría T2. Lo expuesto en virtud de que la base que se está aplicando T2 (carga variable por consumo + potencia contratada) no contienen todos los ítems que indican el punto 4.7 que establece como base los cargos indicados en el inciso 4.4. del Anexo II del Dto. 3210/11.
- 7.24. Deberán cubrirse los cargos vacantes de la estructura aprobada, ello a fin de cumplir con los objetivos del Organismo y lograr una correcta supervisión y Control de las funciones y operaciones del personal.

Sector Cobranza

Recaudaciones cajas habilitadas en la D.P.E.

- 7.25. Aspectos edilicios y medidas de seguridad del sector de Cajas atención al público:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

- 7.25.1. En virtud de los hallazgos relevados se deberá analizar las adecuaciones edilicias a implementar a fin de mejorar las medidas de seguridad que permitan disminuir el riesgo de robo y/o hurto.
- 7.25.2. Adquirir el equipamiento adecuado que permita la detección de billetes falsos.

7.26. Aspectos de la rendición diaria de las cajas:

- 7.26.1. Readecuar el reporte “Detalle de Caja Diaria” a fin facilitar y clarificar el proceso de rendición de la cobranza diaria, incorporando la información necesaria para que quede documentado la intervención de cada área.
- 7.26.2. Readecuar la forma de archivar las rendiciones de Caja Diaria a fin de facilitar y agilizar el control. Debe incorporarse copia de los cierre de lotes de las tarjetas que se realizaron con cada caja.

7.27. Aspectos de la registración presupuestaria y patrimonial de los recursos:

- 7.27.1. Se deberá desarrollar el módulo de registración presupuestaria de los recursos dentro del sistema informático de la Dirección de manera de garantizar la integralidad del mismo (la totalidad de las operaciones se encuentran registradas por el sistema).
- 7.27.2. En virtud de lo manifestado por el Jefe del Departamento Informático, se debería coordinar las tareas necesarias a fin de comenzar a utilizar el módulo contable del sistema informático de la Dirección, tratando de discontinuar la utilización de sistemas estancos que no se encuentran relacionados con el sistema informático desarrollado por la Organización, como es



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



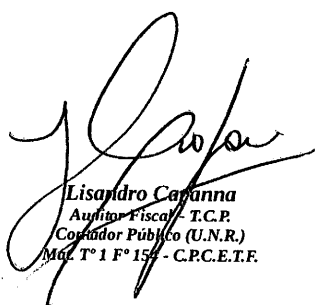
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

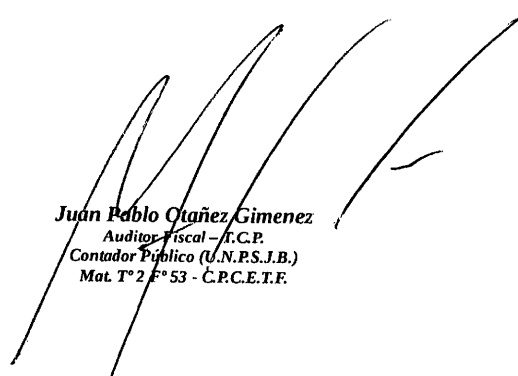
"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

el caso del sistema "Tango" que se utiliza actualmente para la registración contable y la liquidación de los haberes del personal.

- 7.28. Recaudación pendientes de identificar el usuario:** Debería analizarse la posibilidad de que hasta tanto se implemente una solución de fondo a esta problemática, se implemente un registro de los pagos sin identificación en el sistema informático de la Dirección, en el cual se vuelquen todos los datos básicos necesarios que permitan a futuro la identificación del usuarios, con el objetivo de liberar la disponibilidad de estos fondos ociosos en las cuentas bancarias, toda vez que mayoritariamente los ingresos en estas cuentas bancarias son por contraprestación del servicio de energía eléctrica.
- 7.29. Operatoria de los planes de pago:** Se deberá readecuar la normativa que reglamenta el otorgamiento de plan de financiamiento, a fin de que la misma subsane los desvíos advertidos.

Ushuaia, 13 de Julio de 2018.


Lisandro Capanna
Auditor Fiscal - T.C.P.
Contador Público (U.N.R.)
Mat. T° 1 F° 15 - C.P.C.E.T.F.


Juan Pablo Otáñez Gimenez
Auditor Fiscal - T.C.P.
Contador Público (U.N.P.S.J.B.)
Mat. T° 2 F° 53 - C.P.C.E.T.F.

